BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XVIC | **Neuquén, 15 de Julio de 2016** | **EDICIÓN Nº 3531**

GOBERNADOR:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Sr. MARIANO GAIDO**
Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente:	**Sr. JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Educación:	**Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**
Ministro de Ciudadanía:	**Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**
Ministro de Economía e Infraestructura:	**Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. JOSÉ RICARDO BRILLO**
Ministro de Salud y Desarrollo Social:	**Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**
Ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales:	**Ing. ALEJANDRO ABEL NICOLA**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO Nº 0875/16

Neuquén, 30 de junio de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 5902-010107/14 del registro del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), por el que se tramita la readecuación tarifaria de servicios a su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1137/82, relativo a la facturación y cobro de los servicios de agua potable a cargo del EPAS, establece que la facturación se realizará por los metros cúbicos de agua potable suministrada y que el Organismo prestador determinará periódicamente el precio del metro cúbico de cada servicio a través de una fórmula polinómica, cuya periodicidad, incidencias e índices debe establecer en cada oportunidad, debiendo responder la tarifa resultante a una metodología de cálculo que cubra costos operativos y volúmenes de producción reales de los servicios, tal como se expresa en los fundamentos de la norma;

Que a su vez, la Ley 1763 de creación del EPAS, incluyó pautas sobre facturación y cobro de los servicios determinando al efecto en su Artículo 18 que los precios y tarifas deben establecerse conforme a un criterio técnico - económico - social que tienda a optimizar el uso del recurso agua y asegurar la autarquía financiera del Ente;

Que la norma citada no obstante considera que deben cubrirse los costos y garantizarse la mayor recaudación posible, y a continuación subordina expresamente esta condición a las circunstancias económicas generales existentes, procurando así establecer un equilibrio entre los aspectos sociales y la realidad económica del servicio, determinando una limitación importante a la cobertura absoluta de los costos por medio de las tarifas;

Que todas las fijaciones del precio del agua siempre se realizaron considerando el costo medio del servicio, sin tener en cuenta el nivel de recupero de deudas, ni la inflación futura;

Que por Decreto Nº 0295 de fecha 07 de marzo de 2013, se fijó el anterior precio del metro cúbico de agua potable para todos los usuarios de las localidades de Chos Malal, Junín de los Andes, Taquimilan, Senillosa y Andacollo;

Que por Decreto Nº 2603 de fecha 30 de diciembre de 2013 se modificaron los precios del metro cúbico de agua fijados en el Decreto Nº 0295 de fecha 07 de marzo de 2013, para los usuarios de las localidades de Senillosa y Andacollo, y se prorrogaron los precios del metro cúbico de agua fijados para los usuarios de las localidades de Chos Malal, Junín de los Andes, Taquimilan;

Que, según surge del estudio técnico - económico realizado, el que se encuentra agregado a las actuaciones mencionadas precedentemente, en los últimos años y especialmente a partir del abandono de la convertibilidad, los costos de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento a cargo del EPAS han sufrido un considerable incremento como consecuencia de los aumentos producidos en los insumos básicos esencialmente en obras, personal, energía eléctrica y combustibles;

Que este desajuste cada vez más acentuado entre los ingresos y los costos determina una creciente incidencia negativa sobre la ecuación económica - financiera del servicio, determinando la necesidad de que tal como han previsto las normas vigentes, el Ente prestador adopte medidas urgentes para atenuar las pérdidas sufridas y mejorar sus ingresos a fin de mantener la calidad de las prestaciones y evitar mayor deterioro de la infraestructura utilizada, siempre teniendo en cuenta la necesidad de mantener un equilibrio entre los requerimientos propios del Servicio, y su gestión y la situación económico - social de las comunidades involucradas;

Que en el marco de las pautas señaladas por las disposiciones citadas las tarifas deben basarse en estudios previos especializados que fundamenten debidamente sus valores e incidencias;

Que los estudios de costos y volúmenes producidos fueron realizados por la Gerencia General Servicios del Interior del Ente Provincial de Agua y Saneamiento;

Que en consecuencia, frente a la situación de desequilibrio producida por el creciente incremento de los costos y el consecuente desfasaje tarifario y ante la necesidad de mantener los niveles de servicios requeridos para cubrir impostergables necesidades de la comunidad, el EPAS ha resuelto encarar la realización de los estudios previstos en la normativa vigente tendientes a determinar los

costos y valores resultantes y finalmente el precio a fijar por el metro cúbico de agua potable, que constituye la base del cálculo tarifario;

Que es importante que el EPAS determine su punto de equilibrio para determinar la tarifa considerando el volumen de agua y saneamiento realmente facturado;

Que debido a los cambios en las variables macroeconómicas tales como cotización del dólar, quita de subsidios a los servicios públicos, aumentos en los precios de los bienes y servicios en general, y en particular de insumos y prestaciones para el servicio de agua y saneamiento, ha sido necesario readecuar y volver a calcular las tarifas de metro cúbico de agua de acuerdo a los valores del Presupuesto 2016;

Que de los nuevos cálculos se concluye que la tarifa de agua potable por metro cúbico para la localidad de Chos Malal, debería ser de pesos diecisiete con novecientos nueve milésimos ($17,909) más IVA, resultando un valor final por metro cúbico de pesos veintiuno con seiscientos setenta y un milésimos ($21,671), considerando los costos totales, siendo este el precio del metro cúbico sin subsidio;

Que de los nuevos cálculos se concluye que la tarifa de agua potable por metro cúbico para la localidad de Junín de los Andes, debería ser de pesos diez con ciento noventa milésimos ($10,190) más IVA, resultando un valor final por metro cúbico de pesos doce con trescientos veintinueve milésimos ($12,329), considerando los costos totales, siendo este el precio del metro cúbico sin subsidio;

Que de los nuevos cálculos se concluye que la tarifa de agua potable por metro cúbico para la localidad de Taquimilan, debería ser de pesos veinte con ochocientos sesenta y cinco milésimos ($20,865) más IVA, resultando un valor final por metro cúbico de pesos veinticinco con doscientos cuarenta y siete milésimos ($25,247), considerando los costos totales, siendo este el precio del metro cúbico sin subsidio;

Que de los nuevos cálculos se concluye que la tarifa de agua potable por metro cúbico para la localidad de Senillosa, debería ser de pesos nueve con ciento setenta y dos milésimos ($9,172) más IVA, resultando un valor final por metro cúbico de pesos once con noventa y nueve milésimos ($11,099), considerando los costos totales, siendo este el precio del metro cúbico sin subsidio;

Que de los nuevos cálculos se concluye que la tarifa de agua potable por metro cúbico para la localidad de Andacollo debería ser de pesos veinticuatro con ochocientos cincuenta y cuatro milésimos ($24,854) más IVA, resultando un valor final por metro cúbico de pesos treinta con setenta y cuatro milésimos ($30,074), considerando los costos totales, siendo este el precio del metro cúbico sin subsidio;

Que a fin de equilibrar los esfuerzos y atenuar su incidencia sobre los ingresos de los usuarios, el actual Gobierno de la Provincia del Neuquén continuará subsidiando el servicio de Agua y Saneamiento;

Que la Coordinación General del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, por instrucciones del Presidente del Organismo, ha indicado que para las localidades que no superen el precio del metro cúbico calculado para los usuarios de Neuquén Capital, se aplicará el precio de equilibrio que corresponda a la localidad, para las localidades cuyo precio de equilibrio supere el precio del metro cúbico de agua el precio del metro cúbico de agua calculado para usuarios de Neuquén Capital, se aplicará el porcentaje de aumento que se fijará para los citados usuarios y para la localidad de Andacollo se mantendrá el criterio de tarifa plana aplicando el porcentual de incremento calculado para usuarios de Neuquén Capital;

Que por Expediente Nº 5902-010052/14 se determina que el precio de equilibrio del metro cúbico de agua para usuarios de Neuquén Capital deberá establecerse en pesos tres con cincuenta milésimos ($3,050) más IVA, resultando un incremento respecto del precio actual del ciento ocho con treinta y tres por ciento (108,33%);

Que de acuerdo a los criterios indicados por la Coordinación General del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, correspondería fijar a los usuarios de la localidad de Senillosa, el precio de equilibrio que resulte para la localidad de Neuquén y para las localidades de Junín de los Andes, Andacollo, Chos Malal y Taquimilan, correspondería fijar el precio resultante de aplicar el porcentual de aumento que se aplicará a Neuquén Capital a los precios vigentes en la actualidad en cada localidad;

Que de acuerdo a lo previsto en el Punto IV de las Disposiciones Complementarias Transitorias y Finales de la Constitución de la Provincia del Neuquén, extendió por un plazo de diez (10) años las autorizaciones o contratos de concesión otorgados

por los municipios por la distribución de los servicios públicos de energía eléctrica, agua y saneamiento a cooperativas y entes autárquicos provinciales, operando el vencimiento el día 03 de marzo de 2016;

Que por lo expuesto en el considerando anterior y teniendo en cuenta el plazo mencionado, las tarifas que se fijen en la presente Norma Legal, tendrán vigencia hasta tanto se suscriban los contratos de concesión o se renueven las autorizaciones entre los Municipios de las localidades del Interior donde el Ente Provincial de Agua y Saneamiento presta servicios, en los cuales se prevean la aprobación de los costos y la fijación de tarifas, o hasta tanto se publique un Decreto que modifique las tarifas que aquí se aprueben en caso de que lo primero no se produzca o los contratos de concesión o convenios de operación de los servicios no prevean aprobación de costos y fijación de tarifas;

Que la competencia del Poder Ejecutivo para aprobar las nuevas tarifas y la del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) para proponerlas en función de los cuadros respectivos previamente elaborados, surge de los Artículos 17 y 18 de la Ley Nº 1763;

Que las actuaciones cuentan con la intervención de la Asesoría Legal del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, de la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, de la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, de la Fiscalía de Estado y de la Asesoría General de Gobierno;

Por ello;

EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébanse los cálculos de costo medio determinados por el Ente Provincial de Agua y Saneamiento correspondientes al metro cúbico de agua potable para todos los usuarios de la localidad de Chos Malal en la suma de pesos diecisiete con novecientos nueve milésimos ($17,909) más IVA, resultando un valor final por metro cúbico de pesos veintiuno con seiscientos setenta y un milésimos ($ 21,671), en un todo de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente Decreto.

Artículo 2º: Apruébanse los cálculos de costo medio determinados por el Ente Provincial de Agua y Saneamiento correspondientes al metro cúbico de agua potable para todos los usuarios de la localidad de Junín de los Andes en la suma de pesos diez con ciento noventa milésimos ($10,190) más IVA, resultando un valor final por metro cúbico de pesos doce con trescientos veintinueve milésimos ($12,329), en un todo de acuerdo al Anexo II que forma parte del presente Decreto.

Artículo 3º: Apruébanse los cálculos de costo medio determinados por el Ente Provincial de Agua y Saneamiento correspondientes al metro cúbico de agua potable para todos los usuarios de la localidad de Taquimilan en la suma de pesos veinte con ochocientos sesenta y cinco milésimos ($20,865) más IVA, resultando un valor final por metro cúbico de pesos veinticinco con doscientos cuarenta y siete milésimos ($25,247), en un todo de acuerdo al Anexo III que forma parte del presente Decreto.

Artículo 4º: Apruébanse los cálculos de costo medio determinados por el Ente Provincial de Agua y Saneamiento correspondientes al metro cúbico de agua potable para todos los usuarios de la localidad de Senillosa en la suma de pesos nueve con ciento setenta y dos milésimos ($9,172) más IVA, resultando un valor final por metro cúbico de pesos once con noventa y nueve milésimos ($11,099), en un todo de acuerdo al Anexo IV que forma parte del presente Decreto.

Artículo 5º: Apruébanse los cálculos de costo medio determinados por el Ente Provincial de Agua y Saneamiento correspondientes al metro cúbico de agua potable para todos los usuarios de la localidad de Andacollo en la suma de pesos veinticuatro con ochocientos cincuenta y cuatro milésimos ($24,854) más IVA, resultando un valor final por metro cúbico de pesos treinta con setenta y cuatro milésimos ($30,074), en un todo de acuerdo al Anexo V que forma parte del presente Decreto.

Artículo 6º: Fíjase el precio del metro cúbico de agua potable a prestar por el Ente Provincial de Agua y Saneamiento para todos los usuarios de la localidad de Chos Malal en la suma de pesos cua-

tro con doscientos cincuenta milésimos ($4,250) más IVA, a partir del primer trimestre inmediato posterior a la fecha de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial, hasta tanto se suscriba el contrato de concesión o convenio de operación del servicio entre la Municipalidad y el Ente Provincial de Agua y Saneamiento, o hasta tanto se publique un Decreto que fije una nueva tarifa en caso de que el contrato de concesión o convenio de operación del servicio no sea suscripto o el mismo no prevea la aprobación de costos y/o fijación de la tarifa.

Artículo 7º: Fíjase el precio del metro cúbico de agua potable a prestar por el Ente Provincial de Agua y Saneamiento para todos los usuarios de la localidad de Junín de los Andes en la suma de pesos tres con cincuenta milésimos ($3,050) más IVA a partir del primer trimestre inmediato posterior a la fecha de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial, hasta tanto se suscriba el contrato de concesión o convenio de operación del servicio entre la Municipalidad y el Ente Provincial de Agua y Saneamiento, o hasta tanto se publique un Decreto que fije una nueva tarifa en caso de que el contrato de concesión o convenio de operación del servicio no sea suscripto o el mismo no prevea la aprobación de costos y/o fijación de la tarifa.

Artículo 8º: Fíjase el precio del metro cúbico de agua potable a prestar por el Ente Provincial de Agua y Saneamiento para todos los usuarios de la localidad de Taquimilán en la suma de pesos tres con doscientos dieciséis milésimos ($3,216) más IVA, a partir del primer trimestre inmediato posterior a la fecha de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial, hasta tanto se suscriba el contrato de concesión o convenio de operación del servicio entre la Municipalidad y el Ente Provincial de Agua y Saneamiento, o hasta tanto se publique un Decreto que fije una nueva tarifa en caso de que el contrato de concesión o convenio de operación del servicio no sea suscripto o el mismo no prevea la aprobación de costos y/o fijación de la tarifa.

Artículo 9º: Fíjase el precio del metro cúbico de agua potable a prestar por el Ente Provincial de Agua y Saneamiento para todos los usuarios de la localidad de Senillosa en la suma de pesos tres con cincuenta milésimos ($3,050) más IVA, a partir del primer trimestre inmediato posterior a la fecha de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial, hasta tanto se suscriba el contrato de concesión o convenio de operación del servicio entre la Municipalidad y el Ente Provincial de Agua y Saneamiento, o hasta tanto se publique un Decreto que fije una nueva tarifa en caso de que el contrato de concesión o convenio de operación del servicio no sea suscripto o el mismo no prevea la aprobación de costos y/o fijación de la tarifa.

Artículo 10º: Fíjase el presente Cuadro Tarifario por los servicios de agua potable y saneamiento a prestar por el Ente Provincial de Agua y Saneamiento para todos los usuarios de la localidad de Andacollo, a partir del primer trimestre inmediato posterior a la fecha de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial el precio fijado para el primer tramo en cada categoría, hasta tanto se suscriba el contrato de concesión o convenio de operación del servicio entre la Municipalidad y el Ente Provincial de Agua y Saneamiento, o hasta tanto se publique un Decreto que fije una nueva tarifa en caso de que el contrato de concesión o convenio de operación del servicio no sea suscripto o el mismo no prevea la aprobación de costos y/o fijación de la tarifa, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Doméstico: $/mes pesos cincuenta y cinco con seis centavos ($55,06) más IVA por usuario, considerada tarifa plana.
2. Comercial Clase 1: En que el agua participa como elemento indispensable para ejercer la actividad: $/mes pesos sesenta y ocho con sesenta centavos ($68,60) más IVA por usuario, considerada tarifa plana.
3. Comercial Clase 2: En que el agua no participa en ninguna forma en la actividad: $/mes pesos cincuenta y cinco con seis centavos ($55,06) más IVA por usuario, considerada tarifa plana.
4. Baldío: $/mes pesos veintidós con cincuenta y seis centavos ($22,56) más IVA por usuario, considerada tarifa plana.
5. Industrial: $/mes pesos sesenta y ocho con sesenta centavos ($68,60) más IVA por usuario, considerada tarifa plana.
6. Fiscal: $/semestre pesos cuatrocientos seis con veinticuatro centavos ($406,24) más IVA por usuario, considerada tarifa plana.

Artículo 11: El presente Decreto será refren-

dado por el Señor Ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales.

Artículo 12: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y Archívese.

Fdo.) GUTIÉRREZ
NICOLA

ANEXO I

LOCALIDAD de CHOS MALAL

DETERMINACION VALOR m3 de AGUA POTABLE

Nro Orden	Presupuesto de Operación	Importe
1	COSTOS DE PERSONAL (Anual)	$ 13.159.210,29

2	GASTOS DE ENERGIA ELECTRICA (Anual)	$ 5.400.000,00		
3	COSTOS DIRECTOS e INDIRECTOS (Anual)	$ 36.991.155,62		(1+2+3)
	COSTOS TOTAL ANUAL			**$ 55.550.365,91**

4	Volumen Promedio en m3 de Agua Potable FACTURADO anualmente al 30 de Abril de 2015.	**1.550.952,90**
5	Volumen Promedio en m3 por el Servicio de Saneamiento FACTURADO anualmente al 30 de Abril de 2015.	**1.012.447,35**

(Volumen de Agua Potable Facturado + Volumen por el Servicio de Saneamiento Facturado) x Precio de Agua Potable/m3	=	COSTO TOTAL (1+2+3)	=	**$ 55.550.365,91**

PRECIO del AGUA / m3 =	COSTO TOTAL
	(Volumen de Agua Potable Facturado + Volumen por el Servicio de Saneamiento Facturado)

PRECIO del AGUA / m3 =	**$ 55.550.365,91**	=	**$ 21,671**
	2.563.400,25		

PRECIO del AGUA / m3 =	**$ 21,6706**

PRECIO del AGUA + CLOACA / m3 =	**$ 39,007**

ANEXO II

LOCALIDAD de JUNIN DE LOS ANDES

DETERMINACION VALOR m3 de AGUA POTABLE

Nro Orden	Presupuesto de Operación	Importe
1	COSTOS DE PERSONAL (Anual)	$ 17.929.024,12

2	GASTOS DE ENERGIA ELECTRICA (Anual)	$ 2.640.000,00		
3	COSTOS DIRECTOS e INDIRECTOS (Anual)	$ 10.033.978,96		(1+2+3)
	COSTOS TOTAL ANUAL			**$ 30.603.003,08**

4	Volumen Promedio en m3 de Agua Potable FACTURADO anualmente al 30 de Abril de 2015.	**1.421.239,36**
5	Volumen Promedio en m3 por el Servicio de Saneamiento FACTURADO anualmente al 30 de Abril de 2015	**1.060.873,68**

(Volumen de Agua Potable Facturado + Volumen por el Servicio de Saneamiento Facturado) x Precio de Agua Potable/m3	=	COSTO TOTAL (1+2+3)	=	**$ 30.603.003,08**

PRECIO del AGUA / m3 =	COSTO TOTAL
	(Volumen de Agua Potable Facturado + Volumen por el Servicio de Saneamiento Facturado)

PRECIO del AGUA / m3 =	**$ 30.603.003,08**	=	**$ 12,329**
	2.482.113,04		

PRECIO del AGUA / m3 =	**$ 12,329**

PRECIO del AGUA + CLOACA / m3 =	**$ 22,193**

ANEXO III

LOCALIDAD de TAQUIMILAN

DETERMINACION VALOR m3 de AGUA POTABLE

Nro Orden	Presupuesto de Operación	Importe		
1	COSTOS DE PERSONAL (Anual)	$ 1.852.480,72		
2	GASTOS DE ENERGIA ELECTRICA (Anual)	$ 102.000,00		
3	COSTOS DIRECTOS e INDIRECTOS (Anual)	$ 1.324.077,57		(1+2+3)
	COSTOS TOTAL ANUAL			$ 3.278.558,29

4	Volumen Promedio en m3 de Agua Potable FACTURADO anualmente al 30 de Abril de 2015.	129.860,00
5	Volumen Promedio en m3 por el Servicio de Saneamiento FACTURADO anualmente al 30 de Abril de 2015.	0,00

(Volumen de Agua Potable Facturado + Volumen por el Servicio de Saneamiento Facturado) x Precio de Agua Potable/m3	=	COSTO TOTAL (1+2+3)	=	$ 3.278.558,29

PRECIO del AGUA / m3 =	COSTO TOTAL	
	(Volumen de Agua Potable Facturado + Volumen por el Servicio de Saneamiento Facturado)	

PRECIO del AGUA / m3 =	$ 3.278.558,29	=	$ 25,247
	129.860,00		

PRECIO del AGUA / m3 =	$ 25,247

PRECIO del AGUA + CLOACA / m3	$ 45,445

ANEXO IV

LOCALIDAD de SENILLOSA

DETERMINACION VALOR m3 de AGUA POTABLE

Nro Orden	Presupuesto de Operación	Importe		
1	COSTOS DE PERSONAL (Anual)	$ 9.579.362,95		
2	GASTOS DE ENERGIA ELECTRICA (Anual)	$ 1.140.000,00		
3	COSTOS DIRECTOS e INDIRECTOS (Anual)	$ 5.477.313,22		(1+2+3)
	COSTOS TOTAL ANUAL			$ 16.196.676,17

4	Volumen Promedio en m3 de Agua Potable FACTURADO anualmente al 30 de Abril de 2015.	1.291.435,57
5	Volumen Promedio en m3 por el Servicio de Saneamiento FACTURADO anualmente al 30 de Abril de 2015.	167.862,54

(Volumen de Agua Potable Facturado + Volumen por el Servicio de Saneamiento Facturado) x Precio de Agua Potable/m3	=	COSTO TOTAL (1+2+3)	=	$ 16.196.676,17

PRECIO del AGUA / m3 =	COSTO TOTAL	
	(Volumen de Agua Potable Facturado + Volumen por el Servicio de Saneamiento Facturado)	

PRECIO del AGUA / m3 =	$ 16.196.676,17	=	$ 11,099
	1.459.298,11		

PRECIO del AGUA / m3 =	$ 11,099

PRECIO del AGUA + CLOACA / m3 =	$ 16,648

ANEXO V

LOCALIDAD de ANDACOLLO

DETERMINACION VALOR m3 de AGUA POTABLE

Nro Orden	Presupuesto de Operación	Importe		
1	COSTOS DE PERSONAL (Anual)	$ 9.607.198,28		
2	GASTOS DE ENERGIA ELECTRICA (Anual)	$ 1.440.000,00		
3	COSTOS DIRECTOS e INDIRECTOS (Anual)	$ 6.078.124,17		(1+2+3)
	COSTOS TOTAL ANUAL			$ 17.125.322,45

4	Volumen Promedio en m3 de Agua Potable FACTURADO anualmente al 30 de Abril de 2015.	431.360,44
5	Volumen Promedio en m3 por el Servicio de Saneamiento FACTURADO anualmente al 30 de Abril de 2015.	138.080,00

(Volumen de Agua Potable Facturado + Volumen por el Servicio de Saneamiento Facturado) x Precio de Agua Potable/m3	=	COSTO TOTAL (1+2+3)	=	$ 17.125.322,45

PRECIO del AGUA / m3 =	COSTO TOTAL	
	(Volumen de Agua Potable Facturado + Volumen por el Servicio de Saneamiento Facturado)	

PRECIO del AGUA / m3 =	$ 17.125.322,45	=	$ 30,074
	569.440,44		

PRECIO del AGUA / m3 =	$ 30,0739

PRECIO del AGUA + CLOACA / m3 =	$ 45,111

DECRETO N° 0882/16

Neuquén, 30 junio de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 5902-010052/14 del registro del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), por el que se tramita la implementación y readecuación tarifaría de servicios a su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1137/82 relativo a la facturación y cobro de los servicios de agua potable a cargo del E.P.A.S., establece que la facturación se realizará por los metros cúbicos de agua potable suministrada y que el Organismo prestador determinará periódicamente el precio del metro cúbico de cada servicio a través de una fórmula polinómica cuya periodicidad, incidencias e índices debe establecer en cada oportunidad, debiendo responder la tarifa resultante a una metodología de cálculo que cubra costos operativos y volúmenes de producción reales de los servicios tal como se expresa en los fundamentos de la norma;

Que a su vez, la Ley Nº 1763 de creación del E.P.A.S. incluyó pautas sobre facturación y cobro de los servicios determinando al efecto en su Artículo Nº 18 que los precios y tarifas deben establecerse conforme a un criterio técnico-económico-social que tienda a optimizar el uso del recurso agua y asegurar la autarquía financiera del Ente;

Que por Decreto Nº 2602/13 se fijó el cuadro tarifario que incluyó a la ciudad de Neuquén Capital, la cual no obstante considerar que deben cubrirse los costos y garantizarse la mayor recaudación posible, a continuación subordina expresamente esta condición a las circunstancias económicas generales existentes, procurando así establecer un equilibrio entre los aspectos sociales y la realidad económica del servicio, determinando esto una significativa limitación a la cobertura absoluta de los costos por medio de las tarifas;

Que según surge del estudio técnico-económico realizado, en los últimos años y especialmente a partir del abandono de la convertibilidad los costos de los servicios de agua potable y saneamiento a cargo del E.P.A.S. han sufrido un considerable incremento como consecuencia de los aumentos producidos en los insumos básicos

esencialmente en mantenimientos predictivos y correctivos, personal, energía eléctrica, combustibles y otros;

Que este desajuste cada vez más acentuado entre los ingresos y los costos determina una creciente incidencia negativa sobre la ecuación económico-financiera del servicio, determinando la necesidad de que tal como han previsto las normas vigentes, el Ente prestador adopte medidas urgentes para atenuar las pérdidas sufridas y mejorar sus ingresos a fin de mantener la calidad de las prestaciones y evitar mayor deterioro de la infraestructura utilizada, siempre teniendo en cuenta la necesidad de mantener un equilibrio entre los requerimientos propios del servicio y su gestión y la situación económico-social de las comunidades involucradas;

Que es importante que el E.P.A.S. determine su punto de equilibrio para determinar la tarifa considerando el volumen de agua y saneamiento realmente facturado;

Que en el marco de las pautas señaladas por las disposiciones citadas, las tarifas deben basarse en estudios previos especializados que fundamenten debidamente sus valores e incidencias;

Que los estudios de costos y volúmenes facturados, fueron realizados por la Gerencia General Servicio Neuquén del Ente Provincial de Agua y Saneamiento;

Que en consecuencia, frente a la situación de desequilibrio producida por el creciente incremento de los costos y el consecuente desfasaje tarifario y ante la necesidad de mantener los niveles de servicios requeridos para cubrir impostergables necesidades de la comunidad, el E.P.A.S. ha resuelto encarar la realización de los estudios mencionados en el considerando precedente, con el objeto de determinar los costos y valores resultantes y finalmente el precio a fijar por el metro cúbico de agua potable, que constituye la base del cálculo tarifario;

Que como resultado de los estudios realizados, el nuevo precio del metro cúbico de agua potable que debería establecerse para la localidad de Neuquén Capital, surge de los cálculos incluidos en el Anexo I del presente Decreto;

Que sin perjuicio que el ajuste resulta imprescindible para acercar los valores a la realidad del servicio, su aplicación no podría hacerse efectiva por el alto impacto socio-económico que produciría en la sociedad neuquina;

Que en principio, y por los estudios efectuados, la tarifa de agua por metro cúbico más IVA debería ser de pesos tres con quinientos cuarenta y cinco milésimos ($3,545) al 30 de junio de 2015;

Que debido a los cambios en las variables macroeconómicas tales como la cotización del dólar, quita de subsidios a los servicios públicos, aumentos en los precios de los bienes y servicios en general, y en particular de insumos y prestaciones para el servicio de agua y saneamiento, ha sido necesario readecuar y volver a calcular la tarifa de agua por metro cúbico de acuerdo a los valores del Presupuesto 2016;

Que de los nuevos cálculos se concluye que el valor del agua potable por metro cúbico es de pesos cuatro con setecientos dos milésimos ($4,702) más IVA, a valores del Presupuesto 2016;

Que de acuerdo a lo previsto en el punto IV de las Disposiciones Complementarias Transitorias y Finales de la Constitución de la Provincia del Neuquén, extendió por un plazo de diez años las autorizaciones o contratos de concesión otorgados por los municipios, por la distribución de los servicios públicos de energía eléctrica, agua y saneamiento a cooperativas y entes autárquicos provinciales, operando el vencimiento el 03 de marzo del 2016;

Que por lo expuesto en el considerando anterior y teniendo en cuenta el plazo mencionado, la tarifa que se fije en la presente norma legal tendrán vigencia hasta tanto se suscriba el contrato de concesión entre el Municipio de Neuquén y el Ente Provincial de Agua y Saneamiento, o hasta tanto se publique un Decreto que modifique la tarifa que aquí se apruebe en caso de que lo primero no se produzca o el contrato de concesión no prevean aprobación de costos y fijación de tarifas;

Que a fin de equilibrar los esfuerzos y atenuar su incidencia sobre los ingresos de los usuarios, el actual Gobierno de la Provincia del Neuquén continuará subsidiando el servicio de agua y saneamiento;

Que la competencia del Poder Ejecutivo para aprobar las nuevas tarifas y la del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.) para proponerlas, en función de los cuadros respectivos previamente elaborados, surge de los Artículos 17 y 18 de la Ley 1763;

Que las actuaciones cuentan con la interven-

ción de la Asesoría Legal del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, de la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, de la Fiscalía de Estado y de la Asesoría General de Gobierno;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébanse los cálculos de costo medio determinados por el Ente Provincial de Agua y Saneamiento correspondientes al metro cúbico de agua potable para todos los usuarios de la localidad de Neuquén Capital, en pesos cuatro con setecientos dos milésimos ($4,702) a valores del Presupuesto 2016, en un todo de acuerdo al Anexo I, que forma parte del presente Decreto.

Artículo 2º: Fíjase el precio del metro cúbico de agua potable a prestar por el Ente Provincial de Agua y Saneamiento para todos los usuarios de Neuquén Capital en la suma de pesos tres con cincuenta milésimos ($3,050) más IVA, a partir del primer trimestre inmediato posterior a la fecha de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial, hasta tanto se suscriba el contrato de concesión o convenio de operación del servicio entre la Municipalidad de Neuquén y el Ente Provincial de Agua y Saneamiento, o hasta tanto se publique un Decreto que fije una nueva tarifa en caso de que el contrato de concesión o convenio de operación del servicio no sea suscripto o el mismo no prevea la aprobación de costos y/o fijación de la tarifa.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Energía y Servicios Públicos y Recursos Naturales.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y Archívese.

Fdo. GUTIÉRREZ
NICOLA

ANEXO I

LOCALIDAD de NEUQUÉN

DETERMINACION VALOR m3 de AGUA POTABLE

Nro Orden	Presupuesto de Operación	Importe		
1	COSTOS DE PERSONAL (Anual)	$ 117.200.828,27		
2	GASTOS DE ENERGIA ELECTRICA (Anual)	$ 26.400.000,00	CALF $ 23.760.000,00	EPEN $ 2.640.000,00
3	COSTOS DIRECTOS e INDIRECTOS (Anual)	$ 197.259.101,26		(1+2+3)
	COSTOS TOTAL ANUAL			$ 340.859.929,53

4	Volumen Promedio en m3 de Agua Potable FACTURADO anualmente al 30 de Junio de 2015.	34.578.774,15
5	Volumen Promedio en m3 por el Servicio de Saneamiento FACTURADO anualmente al 30 de Junio de 2015.	25.278.255,01

(Volumen de Agua Potable Facturado + Volumen por el Servicio de Saneamiento Facturado) x Precio de Agua Potable/m3	=	COSTO TOTAL (1+2+3)	=	$ 340.859.929,53

PRECIO del AGUA / m3 =	COSTO TOTAL	
	(Volumen de Agua Potable Facturado + Volumen por el Servicio de Saneamiento Facturado)	

PRECIO del AGUA / m3 =	$ 340.859.929,53	=	$ 5,6896
	59.857.029,16		

PRECIO del AGUA / m3 =	$ 5,6896

PRECIO del AGUA + CLOACA / m3	$ 10,241

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2016

0691 - Otorga a la Federación Neuquina de Bomberos Voluntarios de la Provincia del Neuquén, un Aporte No Reintegrable, para la prestación del servicio necesario en el Operativo Nieve 2016.

0822 - Reconoce el pago a favor de la ex agente Rosario Nélida Curruhuinca, en concepto de Indemnización por Invalidez regulada por el Artículo 45 del E.P.C.A.P.P..

0848 - Otorga un Aporte Reintegrable, al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (I.S.S.N.), con destino a la atención de compromisos de perentorio cumplimiento.

0853 - Reconoce el pago a favor de la ex agente Crelia Mena en concepto de Indemnización por Invalidez regulada por el Artículo 45 del E.P.C.A.P.P..

0854 - Deja a cargo del Ministerio de Economía e Infraestructura a partir del día 4 de julio de 2016 y hasta el 23 de julio de 2016 (inclusive), al Ministro de Gobierno y Justicia señor Mariano Gaido.

0879 - Deja sin efecto la reserva de tierra en la localidad de Bajada del Agrio, Departamento Picunches, a favor de la Policía del Neuquén, otorgada mediante Decreto N° 2411/83.

0880 - Declara fracasada la Licitación Pública Nº 03/15 de Bienes de Capital, tramitada por la ex Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la adquisición de un camión tipo pesado, equipado con recolector de residuos, con destino al Municipio de Villa El Chocón y aprueba la contratación con la firma “Oro Trucks”.

0884 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de insumos del Rubro Medicamentos, con destino a distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

0887 - Crea la Mesa Provincial de Fortalecimiento y Desarrollo PYME, en adelante Mesa PYME, que tiene como objeto constituir un ámbito público-privado de análisis, definición, planificación y seguimiento de acciones orientadas al impulso y desarrollo de los emprendimientos neuquinos.

0890 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante las Resoluciones Nº 0675/2016 y N° 0676/2016, en cuanto a la propiciación de designación de personal en el Agrupamiento de Auxiliares de Servicios, Nivel 1 (UX1) y la designación de los reemplazos temporarios a término, en el Agrupamiento Auxiliares de Servicios del Escalafón Único, Funcional y Móvil de establecimientos educativos.

0891 - Da de baja de la Planta Política al agente Pablo Daniel Vera, designado mediante Decreto Nº 357/16 y designa al señor Cristian Ariel Navazo, en el cargo de Director de Prensa y Comunicación, en la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales.

0892 - Otorga a la Fundación Banco Provincia del Neuquén, un Aporte Económico No Reintegrable, destinado a financiar diversas actividades a desarrollar en toda la Provincia.

0893 - Rescinde la contratación bajo la modalidad de Práctica Rentada; da de baja y designa en la Planta Política de la Fiscalía de Estado.

0894 - Otorga un Aporte de Capital a la Empresa CORFONE S.A., con la finalidad de ampliar el Capital Social de conformidad a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

0895 - Otorga un Aporte No Reintegrable a Comisiones de Fomento, destinado al pago de salarios, aportes y contribuciones al I.S.S.N., correspondientes a la Primera Cuota Sueldo Anual Complementario de 2016.

0896 - Otorga un Aporte No Reintegrable a Municipalidades, destinado al pago de la Primera Cuota Sueldo Anual Complementario de 2016.

0897 - Otorga un Aporte No Reintegrable a Comisiones de Fomento, destinado al pago de salarios, aportes y contribuciones al I.S.S.N., para gastos de funcionamiento y otros gastos correspondientes al mes de junio de 2016.

0898 - Otorga un Aporte No Reintegrable a Municipalidades, destinado al pago de sueldos y gastos de funcionamiento, correspondiente al mes de junio de 2016.

0899 - Designa a la Subsecretaria de las Mujeres Dra. Patricia Berta Maistegui, como Presidente de la Comisión Interinstitucional de Intervención Contra la Trata de Personas, creada por Ley 2717.

0900 - Autoriza al Presidente del I.P.V.U., Prof. Marcelo D. Sampablo, a realizar la Comisión de Servicios sin viáticos, para participar en “LI Conferencia Interamericana para la Vivienda”, a realizarse en la ciudad de Cancún - México.

0901 - Designa en la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Vialidad a la agente Verónica Cecilia Velarde, dependiente del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales.

0902 - Designa en la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Vialidad a la agente Carolina Evelyn Porro, dependiente del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales.

0903 - Dispone la cesantía del agente Juan Manuel Senz, en el carácter de Sanción y en los términos de los Artículos 109, inciso i) y 111 inciso i) Apartado b) del E.P.C.A.P.P., en un todo de conformidad con el Acuerdo Nº 4064 y Acta Nº 2298

de la Junta de Disciplina de la Administración Pública Provincial.

0904 - Autoriza el llamado a Licitación Pública para la adquisición de camionetas tipo Pick Up, destinadas a la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén.

0905 - Dispone la Destitución por Cesantía del Agente N/C Péres Diego Armando, por encontrarse su situación encuadrada en las previsiones del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial y de la Ley 715.

0906 - Aprueba y ratifica en todos sus términos el Acuerdo Transaccional celebrado entre el Fiscal de Estado de la Provincia y los representantes de Royal & Sun Alliance Seguros (Argentina) S.A., en autos caratulados "Provincia del Neuquén c/Tillería José Jonathan s/Cobro Sumario de Pesos", en trámite por ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén.

0907 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de insumos del Rubro Textiles Hospitalarios, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

0908 - Aprueba la reforma integral introducida en el Estatuto Social de la "Fundación Cruzada Patagónica", con domicilio legal en la ciudad de Junín de los Andes.

0909 - Exonera de los cuadros de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén al agente Leandro Arturo Bucarey, Planta Permanente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno y Justicia, por haber transgredido con su accionar lo dispuesto por los Artículos 9º, inciso b) y k) y 10º, inciso f) del mismo cuerpo legal.

0910 - Crea y transforma en las plantas funcionales de Establecimientos Educativos, cargos y horas cátedra y dispone el cierre de Centros Educativos para Adultos, dependientes del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación.

0911 - Toma conocimiento del Plan de Acción Jurisdiccional para el desarrollo de las líneas de acción, seguimiento y monitoreo en el marco de la Ley Nacional de Educación 26206, Ley de Educación Técnico Profesional 26058, la Ley Orgánica de Educación de la Provincia del Neuquén 2945 y la reciente Declaración de Purmamarca, Provincia de Jujuy realizada por los Ministros de Educación de la IIª. Reunión del Consejo Federal de Educación 2016.

0912 - Deja sin efecto la Resolución Nº 0326/2015 del ex Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, que le denegara al señor Enrique Garzi Mariotto, la inscripción en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén.

0913 - Rechaza en todos sus términos la solicitud del señor Claudio Horacio Gallone, respecto del perdón administrativo en relación al Decreto Nº 1398/15, que dispuso sancionarlo con exoneración.

0914 - Reconoce el pago a favor de la ex agente Sara Edith Riquelme Huenante, en concepto de Indemnización por Invalidez regulada por el E.P.C.A.P.P..

0915 - Designa personal en la Planta Política de la Dirección Provincial de Atención a la Comunidad, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.

0919 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 04 de julio del año en curso, a las 13:40 horas, y mientras dure la ausencia de su titular, en el Señor Vicegobernador, Cr. Rolando Ceferino Figueroa.

0920 - Reasume en el ejercicio de sus funciones, el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez a partir del día 05 de julio de 2016, a las 18:55 horas.

0923 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de San Martín de los Andes para la realización de la obra denominada: Refuerzo Ramal de Alimentación a San Martín de los Andes.

0924 - Otorga a las Municipalidades un Aporte Reintegrable destinado a financiar gastos de funcionamiento del mes de junio de 2016.

0925 - Designa personal en la Planta Política de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales.

0926 - Deja a cargo del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales a partir del 10 de julio y hasta el 20 de julio de 2016, al Ministro de Producción y Turismo Ing. José Brillo.

0927 - Autoriza y aprueba la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios a la señora Susana Alcira Arévalo, desde el 01 de junio hasta

el 31 de diciembre de 2016, en el ámbito del Ministerio de Educación.

0928 - Crea a término y en el marco del Programa Nacional 3000 Jardines, el "Comité Gubernamental de colaboración para el desarrollo de la infancia en construcción de Jardines de Infantes", coordinado por el Director General de Articulación en Infraestructura, Arq. Gabriel Adrián Potás, en representación del Ministerio de Educación de la Provincia del Neuquén.

0929 - Modifica en la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Educación, la denominación de la Coordinación Provincial de Programas Especiales, la que a todos sus efectos deberá denominarse "Unidad Coordinadora Provincial". Deja sin efecto las designaciones de los agentes detallados en el Anexo I de la presente Norma Legal; modifica las denominaciones de la Dirección General de Programas Especiales, la que deberá denominarse "Dirección General de Monitoreo de Estratégias Pedagógicas"; de la Dirección Administración INET, la que deberá denominarse "Dirección de Asistencia Técnica"; y la Dirección de Enlace Programático, la que deberá denominarse "Dirección de Contrataciones". Designa en la Planta Política a los agentes que se detallan en el Anexo II del presente Decreto.

0930 - Da de baja por reubicación a la agente Verónica Carla Franzoni, D.N.I Nº 20.619.668, Legajo Nº 341077, Categoría FUD, Planta Permanente y al puesto de Administrativa - AAD de la Planta Funcional del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 01 de mayo de 2016.

0931 - Aprueba el tenor del Convenio de Permiso de Uso a suscribir entre la Secretaría de Gestión Pública, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, en representación de la Provincia del Neuquén y la Fiduciaria "Apply S.A.".

0932 - Autoriza el llamado a Licitación Pública, a fin de efectuar la adquisición de los Kilogramos de carne necesarios para abastecer a los dieciocho (18) Centros de Alimentos asistidos por la Subsecretaría de Desarrollo Social por un período de noventa (90) días.

0933 - Autoriza el llamado a Licitación Pública, a fin de efectuar la adquisición de los kilogramos de pan necesarios para abastecer a los Centros de Meriendas y Centros de Alimentos asistidos por la Subsecretaría de Desarrollo Social, por un período de tres (3) meses.

0934 - Incrementa el monto asignado a la obra "Sala de Actividades Físicas (SAF II) - Nuevo Edificio - Rincón de los Sauces".

0935 - Autoriza y aprueba la renovación de los Contratos de Servicios cuyo vencimiento operan en el año 2016: Seis controladores, dos supervisores, un coordinador, para dar continuidad al Programa "Monitoreo, Fiscalización y Control de Perforaciones de Pozos en Reservorios No Convencionales - Yacimiento Loma La Lata" a cargo de la Subsecretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

0936 - Aprueba la nómina de los profesionales detallados en el Anexo I de la presente Norma Legal, que ingresarán al primer año de la Residencia en los Hospitales Provinciales Dr. Eduardo Castro Rendón; Dr. Horacio Heller; Cutral-Có - Plaza Huincul; Zapala; Chos Malal y San Martín de los Andes, en las especialidades que en cada caso se especifica. Da de baja por renuncia al Médico Sergio Guido Reyes del Hospital de Buta Ranquil y a la Médica Clides Soledad Rossi del Hospital El Cholar. Designa a las Doctoras Mariselle Ingrid, Carreño Ruggel en el Hospital Dr. Eduardo Castro Rendón y Elis Maia Prudente en el Hospital de San Martín de los Andes.

0937 - Autoriza en los términos del Artículo 64, Apartado 2), inciso a) de la Ley 2141, la Contratación con la Firma YPF Gas S.A., por la provisión de Gas Licuado de Petróleo a Granel y el Otorgamiento en Comodato de Tanques y/o demás instalaciones accesorias necesarias para dicho suministro, con destino a los distintos Servicios Asistenciales, dependientes de la Subsecretaría de Salud, por el término de doce (12) meses, de acuerdo al Convenio Marco, Anexo I, II, III, IV y V, que forma parte del presente Decreto.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, denominado: Mina "Adolfina" - **Expte. N° 4802-001036, Año 2011**. Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Superficie: 1.800 Has.. Titular: Swissland Gold S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, la que suscribe: Benedicta Castillo, Apoderada Minera N° 24, con domicilio en calle Riobamba Nº 1.415 de Zapala, en nombre y representación de Swissland Gold S.A., con

domicilio en calle Rivadavia Nº 373, Dpto. “1” de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, representación que se acredita con la copia de Poder que se acompaña; se presenta ante la Autoridad Minera a los efectos de: 1) Manifestar que habiendo descubierto Oro, viene por la presente a hacer la formal petición de la manifestación de descubrimiento. 2) Que la petición realizada queda determinada en las siguientes Coordenadas Gauss Krüger (Posgar 94): V1: X= 5.967.194 Y= 2.352.610; V2: X= 5.967.194 Y= 2.353.610; V3: X= 5.961.194 Y= 2.353.610; V4: X= 5.961.194 Y= 2.349.610; V5: X= 5.965.194 Y= 2.349.610; V6: X= 5.965.194 Y= 2.352.610; M.D.: X= 5.964.966 Y= 2.350.749. El área de indisponibilidad tiene una forma irregular midiendo desde el V1: 1.000 m. con Az. de 90° hasta el V2; desde éste y hasta el V3, se miden 6.000 m. con Az. de 180°; desde el V3 y hasta el V4, se miden 4.000 m. con Az. de 270°; desde el V4 hasta el V5, se miden 4.000 m. con Az. de 0°; del V5 al V6, se miden 3.000 m. con Az. de 90°; desde el V6 al V1, se miden 2.000 m. con Az. de 0°, cerrando de esta forma la figura descripta. La superficie total es 1.800 Has.. 3) Que la mina llevará el nombre de “Adolfina”. 4) La muestra legal se acompañará a la brevedad. 5) Se acompaña un sellado de $3.000. 6) Acompaño croquis de ubicación. Provéase de conformidad, que será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Benedicta E. Castillo, Apoderada Minera Nº 24. Recibido en mi oficina, hoy veintitrés de mayo del año dos mil once a las diez horas, cuarenta y siete minutos. Cargo N° 088. Acompaña Croquis. Sellado: $3.000. Fotocopias de Poder Nº 183. Fdo. Alicia Schincariol, Mesa de Entradas, Dirección Gral. de Minería. Zapala, 05 de marzo de 2012. La superficie de 1.800 Has., solicitada para el área de indisponibilidad de la manifestación de descubrimiento de Oro Diseminado, denominado: “Adolfina”, tramitada bajo Expediente Nº 4802-01036/2011, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 7, Fracción C de la Sección XXXII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94: X= 5.964.966 e Y= 2.350.749. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, siendo sus lados al Norte, en tres partes: La primera con 3.000 metros de longitud y un azimut de 90°; la segunda con 2.000 de longitud y un azimut de 0° y la tercera 1.000 metros de longitud y un azimut de 90°. Al Este, en una parte, con 4.000 metros de longitud y un azimut de 180°. Al Sur, en una parte, con 4.000 metros de longitud y un azimut de 270°. Al Oeste en una parte, con 4.000 metros de longitud y un azimut de 0°. El vértice N.O. se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94, a saber: X= 5.965.194 Y= 2.349.610. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras, Dto. 1182/87. Se adjunta copia del plano original. Dirección Registro Gráfico. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M.. Zapala, 28 de mayo de 2015. Se deja constancia que corresponden al presente fs. 1/26 del Expte. Nº 4802-001036/2011. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51 del Código de Minería T.O.); publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53 ídem), llamado por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón, Dirección Legal. Fdo. Dr. Darío D. Signorile, Director Legal, A.M.P.I.. Zapala, 16 de mayo de 2016. Registro Número Tres (3), Folio Seis (6). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 01, 07 y 15-07-16

Manifestación de Descubrimiento de Celestina, denominado: “Victoria Abril” - **Expediente Nº 5912-000447/2013**. Departamento: Ñorquín, Provincia del Neuquén. Superficie: 24 Has., 80 As.. Titulares: Héctor Blas Fernández y Raúl Osvaldo Valle. Los que suscriben la presente: Sres. Héctor Blas Fernández, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 12.321.526, domiciliado en Idizarry N° 111 y Raúl Osvaldo Valle, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 10.042.612, con domicilio en la calle Elordi Nº 267, ambos de esta ciudad de Zapala, se presentan ante la Autoridad Minera y manifiestan: 1) Que habiendo descubierto mineral de Celestina, viene por la presente a denunciar

formalmente la manifestación de descubrimiento con la correspondiente área de indisponibilidad, conforme a lo previsto por Ley, según croquis que se adjunta, quedando definida la misma en las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94, a saber: 2) V1: X= 5.848.688 Y= 2.392.996; 3) V2: X= 5.848.688 Y= 2.392.596; 4) V3: X= 5.849.833 Y= 2.392.596; 5) V4: X= 5.849.833 Y= 2.392.996; 6); 4) Se presume que la propiedad superficial es fiscal; 7) La mina se denominará: "Victoria Abril"; 8) Se adjunta a la presente croquis de ubicación y Muestra Legal. El sellado fiscal se acompañará dentro de lo previsto por el Art. 11 de la Ley 902/75. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay dos firmas ilegibles. Hay un sello que dice: Recibido en mi oficina, hoy 11 de oct. de 2013 a las doce horas, cincuenta minutos. Muestra Legal N° 65. Agrega croquis de ubicación. Muestra Legal N° 65. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Darío Damián Signorile, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de noviembre de 2015. Corresponde la presente a fs. 1/22 del Expte. Nº 5912-000447/2013. Atento al pase que antecede, este Sector procede a readecuar el área de indisponibilidad que se tramita por Expte. Nº 5912-000447/2013, de acuerdo a lo solicitado a fs. 20. La superficie de 24 Has., 80 As., resultante para el área de indisponibilidad de Celestina, denominada: "Victoria Abril", tramitada bajo Expediente N° 5912-000447/2013, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 18, Fracción D de la Sección XXX del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.848.688 e Y= 2.392.996. El área adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del Vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.848.688 e Y= 2.392.996, sus lados miden, al Norte, en una parte, con 402 metros de longitud, hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.848.848 e Y= 2.392.996. Al Este, en una parte, con 600 metros de longitud, hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.848.248 e Y= 2.392.996. Al Sur, en una parte, con 400 metros de longitud, hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.848.248 e Y= 2.392.596. Al Oeste, en una parte, con 640 metros de longitud, hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 24 Has., 80 As., solicitadas para el área de indisponibilidad de Celestina, denominada: "Victoria Abril", tramitada por el Expte. N° 5912-00047/2013, se ubica en nuestra cartografía dentro de Zona de Seguridad de Frontera, según el siguiente detalle: 24 Has., 80 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 18, Fracción D, Sección XXX del Departamento Ñorquín; afectadas por la Nomenclatura Catastral: 04-RR-007-5218-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén; (oficios obrantes a fs. 08 DPCeIT; fs. 09/10 R.P.I., fs. 16/20 D.P. Tierras). Dominio fiscal provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 24 Has., 80 As., en terrenos de dominio fiscal provincial. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras, Dec. N° 1182/87. Se adjunta copia del plano en original y copia de plano para gestiones ante la DdeUGAP, Dirección de Registro Gráfico, DMA. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 12 de mayo del 2016.Se deja constancia que corresponden al presente fs. 1/26 del Expte. Nº 5912-000447/2013. Atento al estado de autos, por Secretaría de Minas, intímese al titular a abonar los sellados correspondientes al diligenciamiento de Oficios: $381 (pesos trescientos ochenta y uno), por foja: $40 (pesos cuarenta). Toda la Manifestación de Descubrimiento: $3.820 (pesos tres mil ochocientos veinte), en un término de 10 (diez) días, bajo apercibimiento de proceder al archivo del presente. A tal fin, pase al Departamento de Notificaciones Oficiales a sus efectos. Cumplido, pase a la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestactones (Art. 51 del Código de Minería T.O.); publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la D.P.M. (Art. 53 ídem), llamado por 60 días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Dirección General Legal, GB. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Dra. María Alicia García, Directora General Legal, A.M.P.I.".

Zapala, 03 de junio de 2016. Registro Número Seis (6). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 01, 07 y 15-07-16

Manifestación de Descubrimiento de Celestina y Baritina - denominado: "Pinro" - **Expte. Nº 5912-000734 - Año 2015**. Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Superficie: 19 Has., 59 As.. Titular: Pinro Sociedad de Responsabilidad Limitada. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, la que suscribe: María Isabel Casé, DNI 11.341.295, con domicilio real en Río Negro 437 de la ciudad de Zapala, en mi carácter de la apoderada titular la empresa Pinro SRL, CUIT 30-71193453-3, con domicilio real en Avenida Arrayen 305 de Villa La Angostura de la Provincia del Neuquén, cuyo objeto social es la minería extractiva e industrial; ante Ud. se presenta y dice: Que presenta una manifestación de descubrimiento de mineral Celestina y Baritina de forma irregular, que queda circunscripta por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Punto 1: Y= 2418605.31 X= 5819415.00; Punto 2: Y= 2418321.71 X= 5819456.60; Punto 3: Y= 2418378.15 X= 5818231.77; Punto 4: Y= 2418636.96 X= 5818168.04. Que será registrada bajo el nombre: "Pinro". La zona es montañosa, las tierras no se encuentran cultivadas, ni cercadas, poseyendo abundante cantidad de los minerales declarados, siendo las tierras de propiedad del Estado Provincial. Se adjunta una muestra legal del mineral que fue extraído del punto con Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Y= 2418427.86 X= 5819068.51. Una imagen de Google con el croquis de la superficie solicitada que permite reconocer las características del terreno en donde se emplaza y su posición con respecto al Norte; un Sellado de Ley por $3.210, para la solicitud. El poder otorgado por la empresa como: Apoderada Minera. El titular, además, constituye domicilio legal en calle Río Negro 437 de la ciudad de Zapala. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: María Isabel Casé, Apoderada Nº 5. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de junio del dos mil quince, diez horas treinta minutos. Cargo N° 040. Muestra Legal Nº 005. Sellado: $3.215. Acompaña Sellado por $3.210. Croquis; Poder; Muestra Legal. Fdo. Marcos Demian Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de noviembre de 2015. La superficie de 19 Has., 59 As., resultante para el área de indisponibilidad de Celestina y Baritina denominada "Pinro", tramitada bajo Expediente Nº 5912-000734/2015, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes Oficiales 1 y 10, Fracción B de la Sección XXXI del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.818.236,46 e Y= 2.418.571,68. El área adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.818.980,5 e Y= 2.418.358,58, sus lados miden: Al Norte, en una parte, con 261,70 metros de longitud, hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.818.941,32 e Y= 2.418.617,33. Al Este, en una parte, con 773,53 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.818.168,04 e Y= 2.418.636,96. Al Sur, en una parte, con 266,54 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.818.231,77 e Y= 2.418.378,15. Al Oeste, en una parte, con 748,98 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 19 Has., 59 As., solicitadas para el área de indisponibilidad de Celestina y Baritina denominada: "Pinro", tramitada por el Expte. Nº 5912-000734/2015, se ubica en nuestra Cartografía dentro de Zona de Seguridad de Fronteras en ejido de Chorriaca, según el siguiente detalle: 12 Has., 61 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 1, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Loncopué; afectadas por la Nomenclatura Catastral: 05-RR-007-3246-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a fs. 07 DPCeIT; fs. 08 R.P.I., fs. 11/15 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial: 6 Has., 98 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 10, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Loncopué; afectadas por la Nomenclatura Catastral: 05-RR-007-2245-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén; Oficios obrantes a fs. 19 DPCeIT; fs. 16/18 R.P.I.; fs. 11/15 D.P. Tierras).

Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 19 Has., 59 As., en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera, Dec. N° 1182/87; ejido de Chorriaca. Dirección Registro Gráfico. Fdo. Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 01 de febrero de 2016. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51 del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53 ídem), llamado por (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio, conforme el Decreto 382, Art 3°. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. María Alicia García, Directora Gral. Legal, A.M.P.I.. Zapala, 23 de febrero del 2016. Registro Número Uno (1). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 07, 15 y 22-07-16

Edicto de Solicitud de Cantera de Calcita - **Expte. N° 5912-000684/2015**. Superficie: 37 Has., 30 As., Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: PINRO S.R.L., Zapala, 18 de febrero de 2015 - Expediente Nº 5912-000684/2015. Titular: PINRO S.R.L.. Objeto: Solicitud de cantera. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. La que suscribe: María Isabel Casé, DNI 11.341.295, con domicilio real en Río Negro 437 de la ciudad de Zapala, en mi carácter de apoderada de la titular, la empresa PINRO SRL, CUIT 30-71193453-3, con domicilio real en Avenida Arrayén 305 de Villa La Angostura de la Provincia del Neuquén, cuyo objeto social es la minería extractiva e industrial, ante Ud. se presenta y dice: Que solicita una Cantera de Calcita en tierras pertenecientes a la Comunidad Mapuche Cheuquel, de forma regular, que queda circunscripta por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94: Punto 1: X= 5726517.06 Y= 2385240.27; Punto 2: X= 5726323.73 Y= 2385029.34; Punto 3: X= 5726180.79 Y= 2384058.97; Punto 4: X= 5725938.37 Y=2384038.77; Punto 5: X= 5726025.31 Y= 2385297.42. La cantera se ubica en una zona montañosa, las tierras no se encuentran cultivadas ni cercadas, poseyendo abundante cantidad de Calcita, se adjunta una imagen de Google con el croquis de la cantera que permite reconocer las características del terreno donde se emplaza y su posición con respecto al Norte; un Sellado de Ley por $1.605 para la solicitud. El poder otorgado por la empresa como apoderada minera. El titular además constituye domicilio legal en Río Negro 437 de la ciudad de Zapala. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Una firma ilegible: María Isabel Casé, Apoderada N° 5. Recibido en mi oficina hoy dieciocho de febrero de dos mil quince a las diez horas, ... minutos. Cargo Nro. 005. Muestra legal Nº.... Sellado: $1.605. Zapala, 17 de junio de 2015. Se deja constancia que corresponden al presente fs. 1/18 del Expte. N° 5912-000684/2015. Atento a la autorización exclusiva obrante a fs. 09, este Sector procede a ubicar el pedimento de autos, informando que la superficie de 37 Has., 30 As., solicitadas para la cantera de calcita que se tramita bajo Expte. N° 5912-000684/2015, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 15 y 16 de la Sección XIV del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X = 5.726.180,79 e Y= 2.384.058,97, sus lados miden: Al Norte, en dos partes: La primera con 977,82 metros de longitud hasta el vértice V1 de coordenadas X= 5.726.323,73 e Y= 2.385.029,34. La segunda con 288,62 metros de longitud hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.726.517,06 e Y= 2.385.240,27. Al Este, con 495,06 metros de longitud hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.726.025,31 e Y= 2.385.297,42. Al Sur, en una parte, con 1.261,65 metros de longitud hasta el vértice V4 de coordenadas X= 5.725.938,37 e Y= 2.384.038,77. Al Oeste con 243,26 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue obtenida desde esta Dirección por consulta web, resulta que la superficie de 37 Has., 30 As., solicitadas para la solicitud Cantera de Calcita, tramitado por el Expte. Nº 5912-000684/2015, se ubica en nuestra cartografía dentro de la comunidad Mapuche Cheuquel,

en Zona de Seguridad de Frontera (Dec. 1182/87), según el siguiente detalle: 36 Has., 99 As., ubicadas dentro del Lote C1 que es parte del Lote Oficial 15, Sección XIV del Departamento Picunches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 07-RR-011-0421-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Lote reservado a la Comunidad Mapuche Cheuquel, mediante Decreto N° 452/05 (fs. 14 DPCelT fs. 15/18 R.P.I.). Dominio Fiscal Provincial. 31 As., ubicadas dentro del Lote C1, que es parte del Lote Oficial 16, Sección XIV del Departamento Picunches; afectadas por la Nomenclatura Catastral 07-RR-011-0421-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Lote reservado a la Comunidad Mapuche Cheuquel, mediante Decreto Nº 452/05 (fs. 14 DPCelT fs. 15/18 R.P.I). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte., que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 37 Has., 30 As., en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Comunidad Mapuche Cheuquel. Zona de Seguridad de Frontera, Dec. 1182/87. Se adjunta copia del plano en original y copia para gestiones en la DdeUGAP. Por tramitarse el presente como s/Solicitud de Cantera en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, pase a Secretaría de Minas a efectos del Decreto Nº 2967/14. Dirección de Registro Gráfico. DMA. Fdo.: Hay una firma ilegible: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 30 de junio de 2016. Cumplido, publíquese por 3 (tres) veces en el Boletín Oficial (Art. 43, Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44 de la Ley 902/75. Emplázase al titular por 30 (treinta) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud y proceder al archivo. Dirección General Legal. Fdo.: Hay una firma ilegible, Dra. María Alicia García, Directora General Legal, A.M.P.I.. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 15, 22 y 29-07-16

"Expedientes con Declaración de Desistimiento Tácito por parte de la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente Nº 3451-000241/2006. Nombre Yacimiento: Alma I. Sustancia: Oro, Plata y Zinc Diseminados. Departamento: Minas. Observaciones: Resolución Nº 40/2014 del 28/04/2014.

"Expedientes con Declaración de Perención por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente Nº 186/2000. Nombre: Sabina. Sustancia: Barita. Departamento: Loncopué. Observaciones: Resolución Nº 113/2014 del 11 de diciembre de 2014.

"Yacimientos Declarados Inexistentes por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente Nº 4802-000608/2009. Nombre: Casa de Piedra. Sustancia: Zinc Diseminado. Observaciones: Resolución Nº 101/2016 del 28/03/2016.

Expediente Nº 600/2009. Nombre: Tril Este. Sustancia: Zinc Diseminado. Observaciones: Resolución Nº 114/2016 del 28/03/2016.

Expediente Nº 481/2006. Nombre: Los Carrizos Norte. Sustancia: Azufre Biogénico. Observaciones: Resolución Nº 158/2016 del 15/04/2016.

Expediente Nº 4802-000601/2009. Nombre: Casa de Piedra II. Sustancia: Zinc Diseminado. Observaciones: Resolución Nº 115/2016 del 28/03/2016.

La liberación de la zona operará a los diez (10) días de la publicación.

Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 15-07-16

CONTRATOS

NACHT O&G S.R.L.

Se hace saber por un día en el Boletín Oficial, la constitución en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén de la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contrato de constitución

de fecha 11/03/2014 e instrumento modificatorio de fecha 15/04/2016. Socios: Aaron Edgardo Nachtailer, argentino, nacido el 21/07/1986, soltero, comerciante, DNI N° 32.613.909, CUIT N° 20-32613909-3, domiciliado en calle Sarmiento N° 524 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y Dennis Mauricio Nachtailer, argentino, nacido el 27/02/1988, soltero, comerciante, DNI N° 33.447.851, CUIT N° 20-33447851-4, domiciliado en calle Sarmiento N° 524 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de NACHT O&G S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Sede Social: Primeros Pobladores N° 1.385 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros con las limitaciones de ley, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: 1) Explotación del servicio de emergencias y traslados de personas enfermas y/o accidentadas con ambulancias. 2) Instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios y ambulancias. Duración: 33 años. Capital Social: $140.000,00 (pesos ciento cuarenta mil), divididos en 140 (ciento cuarenta) cuotas de $1.000,00 (pesos mil) cada una. Dirección y Administración: A cargo de un Gerente, socio o no, por el término de 3 (tres) ejercicios pudiendo ser reelegible, siendo designado para ejercer el cargo el Sr. Dennis Mauricio Nachtailer. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de agosto de cada año. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, o persona designada al efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela N. Mercau, en autos: "NACHT O&G S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 20352/14). Subdirección, 30 de junio de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 15-07-16

D & K S.R.L.

Se hace saber por un día la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén del contrato constitutivo de D & K S.R.L.. Fecha del instrumento de constitución 26 de mayo del año 2016, fecha del instrumento modificatorio 3 días del mes de junio del año 2016. Socios: Kadi Franco Néstor Daniel, DNI 26.754.081, nacido el 16 de julio de 1978, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Calle 1, Lote 5, Manzana 39 de la ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén, casado en primeras nupcias con la Sra. Martínez Lorena Jésica, DNI 28.623.390 y Díaz Hector Raúl, DNI 27.368.798, nacido el 25 de septiembre de 1979, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Calle 01, Lote 5, Manzana 50 de la ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén, casado en primeras nupcias con la Sra. Leguizamón Liliana Ester, DNI 23.346.626. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: A) Construcción: Construcción, reparación y mantenimiento de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, ejecución de obras civiles y de ingeniería de carácter público o privado. B) Metalúrgica: Fabricación y reparación de estructuras metálicas. Carpintería de obra y aberturas de hierro, aluminio, acero inoxidable, PVC, y otros materiales afines. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia. El Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil con 00/100 ($134.000,00) divididos en 1.340 cuotas de pesos cien ($100) de valor nominal cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: Kadi Franco Néstor Daniel, seiscientas setenta (670) cuotas de pesos sesenta y siete mil ($67.000,00); y Díaz Héctor Raúl, seiscientas setenta (670) cuotas de pesos sesenta y siete mil ($67.000,00). Del cual se integra el 25% en este acto en efectivo y el 75% restante en el plazo de dos años, a contar desde la inscripción del contrato social. Dirección Representación y Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de la Gerencia, que será ejercida en forma unipersonal, sea socio o no, siendo designado como Gerente el socio Kadi Franco Néstor Daniel, quien acepta ejercer el cargo de conformidad. El Gerente durará en el cargo

tres (3) años y será designado por asamblea, por las dos terceras partes de la totalidad de las cuotas sociales. Fiscalización: Estará a cargo de cualquiera de los socios que los soliciten. Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio económico financiero de la sociedad finalizará el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Dra. Graciela Noemí Mercau, Subdirección a mi cargo, en autos caratulados: "D & K S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 22464/16). Neuquén, 04 de julio de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 15-07-16

T.E.I.A
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Fecha de Cierre de Ejercicio (Art. 10 L.S.C.)

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 24 de abril del año 2016, el señor Ricardo José Celli, de nacionalidad argentina, titular del DNI Nro. 08.329.502, nacido el 16 de agosto del año 1950, de profesión empleado, de estado civil casado, domiciliado en calle Avenida del Trabajador N° 797 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; el señor José Raúl González, de nacionalidad argentina, titular del DNI Nro. 13.699.746, nacido el 8 de septiembre del año 1959, de profesión empleado, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Mosconi N° 667 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén; y el señor Alejandro Fabián Bertoia, de nacionalidad argentina, titular del DNI Nro. 24.689.816, nacido el 1 de junio del año 1975, de profesión...de estado civil soltero, domiciliado en calle La Pampa N° 1.471 (B° Villa Luisa, Casa 57) de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, han procedido a modificar la cláusula Octava (cierre del ejercicio económico) del contrato constitutivo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada T.E.I.A. S.R.L., estableciendo la fecha de cierre del ejercicio económico el día 30 del mes de junio de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Directora General de la Dirección del Registro Público de Comercio en autos caratulados: "T.E.I.A. Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Modificación de Cláusula Octava", (Expte. N° 22424/16). Subdirección, 24-06-16. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 15-07-16

SERVICIOS MIVA S.R.L.

Designación de Gerente

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "SERVICIOS MIVA S.R.L. s/Inscripción de Designación de Gerente", (Expte. N° 22471/16), de trámite por ante la Dirección General del Registro Público de Comercio; se hace saber que: Manzanares Jorge Iván, D.N.I. N° 22.574.295 y Volpe Aída del Carmen, D.N.I. N° 30.412.713; por Acta de Asamblea Ordinaria N° 10 del 20/05/2016 y N° 12 del 06/06/2016, la designación como Gerente de SERVICIOS MIVA S.R.L., al Sr. Manzanares Jorge Iván, por cuatro (04) períodos. El presente edicto es librado por orden de la señora Directora de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: "Servicios Miva S.R.L.", (Expediente N° 22471/16). Subdirección, 30 de junio de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 15-07-16

SICHERHEIT SRL

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria, de fecha 27 de mayo del 2016, que tuvo el carácter de unánime, los señores socios de SICHERHEIT SRL resolvieron: a) Aceptar las renuncias de los Gerentes, señores Javier Della Bernarda y señor Alexander Pérez. b) Informar la designación de los señores Roberto Alejandro Muñoz Calisto y Johnny Luis Muñoz Calisto como Gerentes teniendo en cuenta lo dispuesto por el contrato social de la empresa. La presente publicación se realiza ajustándose a lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley 19550, tramitándose por Expte. N° 22546/16, ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 15-07-16

TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A.

Por Acta de Directorio N° 1.010 de fecha 31 de agosto de 2015 y Acta Nº 1.021 de fecha 23/09/15, se formalizó la modificación del domicilio de la sede sucursal en la ciudad de Neuquén, de la sociedad TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A., CUIT 30-54696987-4, con sede social en calle Tres Arroyos 2.835 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, quedando de la siguiente manera: 1º) Ratifica cambio de sede sucursal en la ciudad de Neuquén. El Presidente expresa que por razones operativas, es conveniente para la sociedad cambiar el domicilio de la Sucursal de la ciudad de Neuquén. Luego de un análisis e intercambio de ideas, el Directorio resuelve por unanimidad: Aprobar como nuevo domicilio de la Sucursal de la empresa en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a partir del día de la fecha, sito en la calle Padre Mascardi Nº 120, P.B., Bº Progreso, Confluencia (8300), ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela Noemí Mercau, en autos caratulados: "TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A. s/Inscripción de Modificación de la Dirección de la Sucursal", (Expte. 22159/15). Neuquén, 15 de junio de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 15-07-16

HOTEL NEU S.R.L.

Constitución

Fecha del instrumento de Constitución: 10 de marzo de 2016. Socios: Sres. Esteban Andrés del Rosario Marguery, DNI 8.573.299, argentino, nacido el 12 de mayo de 1951, Lic. en Administración de Empresas, domiciliado en Av. Santa María 6.385, Lote 9, Mz. 9, 1.648, Tigre, Provincia de Buenos Aires, de estado civil viudo; y el Sr. Joaquín Andrés Marguery, DNI 27.934.837, argentino, nacido el 15 de enero de 1980, Lic. en Economía, domiciliado en Av. Del Libertador 6.595, 4º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de estado civil soltero. Domicilio Social: Rivadavia 354 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Administración y gerenciamiento de emprendimientos hoteleros y turísticos propios o de terceros, incluyendo todos los servicios conexos y complementarios del rubro hotelero. Plazo de Duración: 30 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de la Provincia del Neuquén, pudiendo prorrogarse por 30 años más, por decisión unánime de socios. Capital Social: Se fija en la suma de pesos sesenta y ocho mil ($68.000), divididos en 680 cuotas de pesos cien ($100) cada una, el que los socios suscriben en este acto de la siguiente manera: Esteban Andrés del Rosario Marguery, suscribe 510 cuotas de pesos cien ($100) cada una, o sea pesos cincuenta y un mil ($51.000); y el Sr. Joaquín Andrés Marguery, suscribe 170 cuotas de pesos cien ($100) cada una, o sea pesos diez y siete mil ($17.000). Las partes integran en este acto en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto, o sea pesos diez y siete mil ($17.000), en conjunto. Los socios integrarán el resto del capital en un plazo no mayor de dos años, contados desde la inscripción del presente contrato social en el Registro Público de la Provincia del Neuquén. Administración y Representación: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de dos Gerentes, quienes actuarán de manera indistinta, teniendo cada uno la facultad de obligar a la sociedad y ejercer cuantos actos le sean inherentes a su cargo, sin la necesidad de contar con la presencia o participación de otro gerente, a excepción de los siguientes actos que deberán ser celebrados de manera obligatoria por ambos Gerentes designados; tomar en locación bienes inmuebles, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, constituir toda clase de derechos reales, y solicitar créditos a entes o personas públicas o privadas, ello sin perjuicio de las facultades que se acordasen con el Banco, respecto a los autorizados para la operatoria de los productos que adquiera la sociedad. Los socios podrán decidir por mutuo acuerdo la designación de los Gerentes, que podrán o no ser socios.

Durarán en sus cargos hasta que la Asamblea de Socios les revoque el mandato. Se designa en este acto como Gerentes de la sociedad a los socios fundadores, Sres. Esteban Andrés del Rosario Marguery y Joaquín Andrés Marguery, quienes ejercerán las funciones encomendadas hasta que la Asamblea de Socios los remueva o reemplace. Por su parte, en función de lo previsto en el Artículo 158 de la Ley 19550 y atento al capital social de la sociedad, se prescinde del órgano de fiscalización. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, Dra. Graciela Noemí Mercau, Subdirección a mi cargo, en autos caratulados: "HOTEL NEU S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nº 22512/16). Neuquén, 05 de julio de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 15-07-16

COZZANI S.R.L.

Se hace saber que en el Boletín Oficial del día 10 de junio de 2016, se publicó edicto comunicando la constitución de la sociedad COZZANI S.R.L.. En dicho edicto se omitió comunicar el nombre y apellido del Gerente designado, conforme lo previsto por el Art. 10, inc. 8) de la Ley 19550. Por lo tanto, se hace saber que se designa Gerente de la sociedad COZZANI S.R.L. a la socia Cozzani Laura Gabriela, Documento Nacional de Identidad Número 30.500.453, mayor de edad, nacida el 11 de noviembre de 1983 en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con Ardiles Walter Fabricio, nacido el 11 de diciembre de 1980, D.N.I 28.234.846, argentino, de 34 años de edad, de profesión empleado, con domicilio en calle Automóvil Club Argentino N° 35, Barrio Huiliches de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. Neuquén, 01 de julio de 2016. El presente edicto fue ordenado en autos: "COZZANI S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nro. 22105/15), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 05 de 07 de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 15-07-16

ESTABLECIMIENTO CAMBA S.R.L.

Hágase saber que a los 22 días del mes de enero de 2016 y su modificación de fecha 16/02/2016; Machado Mauro Fernando, edad 19 años, nacionalidad argentina, con D.N.I. Nro. 39.683.484, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Saturnino Torres Nro. 950 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén y la señorita Machado Marianela Belkys, edad 18 años, nacionalidad argentina, con D.N.I. Nro. 40.960.012, estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Isla Malvinas Nro. 1.961 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; convienen celebrar el siguiente contrato de sociedad. Denominación: "ESTABLECIMIENTO CAMBA Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Fijando el domicilio de la sede social en la calle Lago Quillén Nro. 1.424 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, la siguiente actividad: a) Transporte de cargas sólidas, líquidas y gaseosas para todo tipo de camiones chicos, medianos y grandes. b) Compraventa al por mayor y menor de unidades nuevas, usadas de vehículos, camiones, acoplados. El capital social es de pesos ciento treinta y cuatro mil con cero centavos ($134.000,00) dividido en un mil trescientas cuarenta (1.340) cuotas iguales de pesos cien ($100,00) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El señor Machado Mauro Fernando (1.206) cuotas, y la señorita Machado Marianela Belkys (134) cuotas. La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio Sr. Machado Mauro Fernando, quien se desempeña y tendrá la calidad de socio Gerente y durará en el cargo hasta que sea removido. Cierre del Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. El presen-

te edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora Subrogante de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Subdirección a mi cargo, en autos caratulados: "ESTABLECIMIENTO CAMBA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expediente N° 22211, Año 2016). Subdirección, 05 de julio de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 15-07-16

HSI Seguridad Privada SRL

Cesión de Cuotas

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 16/05/2016 y modificatorio de fecha 07/06/2016, el Cedente Jorge César Carril, DNI 22.972.702, de nacionalidad argentina, de 43 años de edad, nacido el 01/08/1972, de estado civil soltero, con instrucción, de profesión comerciante, con domicilio en calle Muticias 1.298 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, cedió la cantidad de 33 cuotas sociales a favor de la Cesionaria Srta. Camila Victoria Zambrano, de nacionalidad argentina, de 22 años de edad, nacida el 11/09/1993, de estado civil soltera, con instrucción, de profesión empleada, con domicilio en calle Otazúa, Pilar N° 11 del Barrio El Chacay de la ciudad de Plottier, titular del DNI Nº 37.944.309, que le pertenecían en la sociedad "HSI Seguridad Privada SRL", inscripta ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, (Insc. N° 91 - Folios 686-695 - Tomo IV - SRL - Año 2016). El presente edicto fue ordenado en autos: "HSI Seguridad Privada SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas", (Expte. Nro. 22467/16), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 15 de junio de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 15-07-16

SegMa S.R.L.

Edicto de Asamblea Nº 8

Se hace saber que por Asamblea Nº 8 del 10 de noviembre de 2015, se designó Gerente a María Clara Roselli, D.N.I. 33.476.513. El presente edicto fue librado por orden de la Dra. Graciela N. Mercau, en autos: "SegMa S.R.L. s/Inscripción Designación de Gerente", (Expte. 22379/16). Subdirección, 06 de julio de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 15-07-16

SUMINISTROS TÉCNICOS S.R.L.

Inscripción, Designación Gerente

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios Nro. 35 de fecha 11 de enero de 2013, ampliada por Acta de Reunión de Socios Nro. 41 de fecha 15 de septiembre de 2015, los socios de SUMINISTROS TÉCNICOS S.R.L., aprobaron por unanimidad la designación de la socia Gerente Sra. Graciela Noemí González a partir del día 14 de enero de 2013, quedando compuesta la Gerencia por los socios Gerentes: Sr. David Luis Islas, D.N.I. 5.389.938 y Graciela Noemí González, D.N.I. 12.608.662, ambos con amplias facultades establecidas en la cláusula quinta del contrato social. El presente edicto fue ordenado en autos (PRGENE, 124230/16), por el que se tramita la inscripción: "SUMINISTROS TÉCNICOS S.R.L. s/ Inscripción de Designación de Gerentes", (Expte. 22542/16). Neuquén, 04 de julio de 2016.

1p 15-07-16

Fase 3
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento de fecha 28 de junio de 2016, se ha resuelto la modificación de la cláusula cuarta del contrato social, la que quedara redactada de la siguiente manera: Cuarta: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: a) Explotación de local bailable, pub, discoteca, producción y realización de espectáculos públicos, artísticos y musicales; b) Distribución y comercialización de bebidas alcohólicas, bebidas gaseosas y aguas. A tal fin, la

sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

1p 15-07-16

SAPAC SA

Inscripción Designación de Directores

Por Acta de Asamblea Nº 54 de fecha 23/10/2013, se designa por unanimidad a Horacio Juan Miguel como Presidente y a Mauricio Carlos Castro como Vicepresidente. Por Asamblea N° 55 de fecha 30/09/2014, se aprueba por unanimidad la incorporación de Fernando Juan Miguel como Director titular, quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Presidente: Horacio Juan Miguel. Vicepresidente: Mauricio Carlos Castro. Director titular: Fernando Juan Miguel. Por Asamblea N° 57 de fecha 29/06/2015, se aclara que el inicio del mandato del Presidente Horacio Juan Miguel y del Vicepresidente Mauricio Carlos Castro es el 23/10/2013; y el inicio del mandato del señor Fernando Juan Miguel en el cargo de Director titular es el 30/09/2014. Se resuelve además, que la finalización del mandato de la totalidad de los miembros del Directorio opera el 22/10/2016. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Graciela N. Mercau, en los autos caratulados: "SAPAC SA s/ Inscripción Designación de Directorio", (Expte. N° 21350/2015). Subdirección, 06 de julio de 2016. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 15-07-16

NATURAL SHANTI S.R.L.

Conforme lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 19550, se hace saber la siguiente constitución de sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 4 de julio de 2016. Socios: Pablo Gabriel Abajo, argentino, con DNI 32.482.853, soltero, comerciante, nacido el 17 de febrero de 1986, domiciliado en la calle Urmenio del Carmen Figueroa 2.845, Unidad Funcional "3" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y Natalia Ivel Delvas, argentina, con DNI 27.894.391, soltera, comerciante, nacida el 25 de enero de 1980, domiciliada en la calle Urmenio del Carmen Figueroa 2.845, Unidad Funcional "3" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: NATURAL SHANTI S.R.L.. Domicilio: Calle Rivadavia 293 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: El objeto social será el de realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, la explotación de negocios del ramo gastronómico, tales como: Confitería, restaurante, pizzería, snack bar, casa de té, grill, comidas rápidas, cafetería, heladería, venta de productos de naturaleza dietética y naturista y toda actividad relacionada con el expendio de comidas y bebidas con o sin alcohol. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta y ocho mil ($68.000), que se divide en sesenta y ocho (68) cuotas iguales de pesos mil ($1.000) cada una. Las cuotas son suscriptas en su totalidad por los socios según se detalla a continuación: El Sr. Pablo Gabriel Abajo, suscribe treinta y cuatro (34) cuotas por la suma de pesos treinta y cuatro mil ($34.000), que integra en efectivo en un 25%, o sea, pesos ocho mil quinientos ($8.500) y la Srta. Natalia Ivel Delvas, suscribe las treinta y cuatro (34) cuotas restantes por la suma de pesos treinta y cuatro mil ($34.000), que integra en efectivo en un 25%, o sea, pesos ocho mil quinientos ($8.500). El saldo del 75%, será integrado por los socios dentro del plazo de dos años desde la fecha de este contrato. Administración y Representación: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad, que tendrán el uso de la firma social y la representación legal con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, siempre que se relacione directamente con el objeto social. Por simple mayoría de votos la Asamblea designará a los Gerentes, determinará sus retribuciones con cargo a gastos generales y procederá a removerlos en caso de mal desempeño. Cada uno de los Gerentes depositará en la sociedad en concepto

de garantía, la suma de pesos cinco mil ($5.000). La sociedad prescinde de la Sindicatura. Se fija en uno el número de Gerentes y que queda elegido como tal el socio Pablo Gabriel Abajo. Ejercicio: Cerrará el 30 de abril de cada año.

1p 15-07-16

EMPRESA DANISA S.R.L.

La Empresa DANISA S.R.L., CUIT 30709163996, con dirección comercial en Sarmiento 618, Nqn., cede todo derecho y obligaciones bajo el número de Licencia Comercial 048946 a la firma CURRI S.R.L., CUIT 30715126695.

1p 15-07-16

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Dirección General de Administración y Gestión Financiera
Dirección de Contrataciones

Licitación Pública Nº 18/2016
Expediente Nº 5794/16

Tipo: Licitación Pública Nº 18 - Ejercicio: 2016.

Clase: Etapa Única Internacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Objeto de la Contratación: Construcción de Jardines de Infantes con provisión de materiales, maquinarias, mobiliario y mano de obra. Zona de Ejecución Patagonia Norte: Provincias de Chubut, Neuquén y Río Negro.

Presupuesto Oficial: Pesos setecientos dieciseis millones trescientos cuarenta y siete mil veinticuatro con 77/100 ($716.347.024,77).

Retiro de Pliegos:

Lugar/Dirección: La documentación licitatoria podrá retirarse sin costo, en formato digital, en la Dirección de Contrataciones, sita en Av. Santa Fe 1.548, 4º Piso (frente),Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 13:00 y 13:30 a 15:00 hs..

Plazo y Horario: Hasta el día 16/08/2016.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Consultas al Pliego:

Lugar/Modo de Presentación: Por nota presentada en la Dirección de Contrataciones - Av. Santa Fe 1.548, 4º Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), vía Fax al Teléfono: 4129-1844, en el horario de 10:00 a 18:00 hs., o por correo electrónico a: contrata@me.gov.ar. Sólo podrán realizar consultas quienes hubieran retirado pliegos.

Plazo: Hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas. Las empresas que adquieran la documentación licitatoria vencido este plazo no tendrán derecho a formular consultas.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones - Av. Santa Fe 1.548, 4º Piso (frente), Capital Federal.

Plazo y Horario: Hasta las 18:00 hs. del día 30/8/2016.

Valor de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas: Los oferentes deberán asegurar el mantenimiento de la Oferta que presentan mediante la constitución de una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de este Ministerio, que deberá ser por la suma de pesos equivalente al 1% del monto del Presupuesto Oficial, total de los renglones cotizados.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones - Av. Santa Fe 1.548, 4º Piso (frente), Capital Federal.

Día y Hora: El día 31/8/2016 a las 11:30 hs..

2p 07 y 15-07-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE TAQUIMILAN

Licitación Pública Nº 001/2016

Objeto: Venta de los siguientes vehículos

municipales usados: Pick-up, marca Ford, modelo Ranger DC 4x4 XLT, 2.8, Diesel, modelo Año 2005; pick-up, marca Ford, modelo Ranger XLC/C 4x2, 2.8, Diesel, modelo Año 2004; automotor marca Chevrolet, modelo Classic 4P LT Spirit 1.4, nafta, modelo Año 2012.

Fecha Apertura de Ofertas: Día 27 de julio de 2016.

Hora y Lugar de Apertura: 12:00 hs. en el edificio Municipal.

Cierre de Recepción de las Ofertas: Día 27 de julio de 2.016 a las 11:00 hs..

Valor del Pliego: Pesos trescientos ($300).

Consulta y Venta de Pliegos: Municipalidad de Taquimilan, Av. 30 de Mayo s/n de Taquimilan, o solicitarlos mediante correo electrónico a la dirección: rosaaguilera73@hotmail.com, previo depósito del importe que fija el pliego en Cuenta Corriente N° 109150-1, Banco Provincia del Neuquén a nombre de la Municipalidad de Taquimilan, CBU Nº 09700079-10001091500012, debiendo acreditarse su adquisición mediante original del comprobante conjuntamente con la presentación de la oferta.

2p 07 y 15-07-16

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Licitación Pública Internacional N° 01/2016

Objeto: Construcción edificio Facultad de Informática, Asentamiento Universitario Neuquén.

1) Expediente N° 3188/00/2014.

2) Sistema de Contratación: Ajuste Alzado s/ Presupuesto Oficial.

3) Presupuesto Oficial: $41.877.656,53 (pesos cuarenta y un millones ochocientos setenta y siete mil seiscientos cincuenta y seis con cincuenta y tres centavos).

4) Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

5) Plazo de Ejecución: 365 días (trescientos sesenta y cinco).

6) Lugar de Entrega de los Pliegos: Los pliegos de la Licitación se descargan de la página de la Universidad Nacional del Comahue: www.uncoma.edu.ar. Consultas Departamento de Proyectos y Construcción de Obras Buenos Aires N° 1.400, ciudad de Neuquén.

7) Recepción de las Ofertas: Recepción: Departamento de Compras y Contratación - Administración Central: mail: lidia.quezada@central.uncoma.edu.ar., Buenos Aires N° 1.400 de la ciudad de Neuquén, Argentina, hasta las 10:00 hs. del día miércoles 07 de setiembre de 2016.

8) Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Sobres: Día miércoles 07 de setiembre 2016 a las 11:00 horas, en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional del Comahue, sito en calle Buenos Aires N° 1.400 de la ciudad de Neuquén.

9) Informes: Departamento de Proyectos y Construcción de Obras, Administración Central, Buenos Aires N° 1.400, Neuquén. Teléfono: 0299-4490300, interno 228. Arq. Stella Tobares, mail: stobares@hotmail.com.

10) Consulta de Pliegos: Página Web de la Universidad: www.uncoma.edu.ar

11) Valor del Pliego: Sin costo.

2p 15 y 22-07-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Licitación Pública Nº 002/2016

Por Ordenanza 1825/2016 y Decreto 219/2016, se ha dispuesto convocar a oferentes para la compra de un camión 0 km. con las siguientes características mínimas: Cabina simple, motor turbo diesel con Intercooler EDC, 6 cilindros, 5.880 cm^3, potencia 210 CV (din) 6 marchas altas y bajas, tanque de combustible de 285 lts., o similar.

Presupuesto Oficial: $1.300.000,00 (pesos un millón trescientos mil con cero centavos).

Plazo de Entrega: 30 (treinta) días corridos.

Valor del Pliego: $5.000,00 (pesos cinco mil con cero centavos).

Fecha de Venta de Pliegos: Desde el 21/06/2016 hasta el 04/07/2016.

Lugar de Venta de Pliegos: Sector Recaudaciones de la Secretaría de Economía, Hacienda y Finanzas Públicas de la Municipalidad de Rincón de los Sauces, sito en calle Jujuy N° 1.050, Rincón de los Sauces.

Lugar de Entrega de Pliegos: Área Contrataciones de la Secretaría de Economía, Hacienda y Finanzas Públicas de la Municipalidad de Rincón de los Sauces, sito en calle Jujuy N° 1.050, Rincón de los Sauces.

Horario para Recibir Ofertas: De lunes a viernes de 8 a 12:30 horas, desde el 21/06/2016 hasta el 04/07/2016, por Mesa de Entrada de la Municipalidad de Rincón de los Sauces, sito en calle Jujuy 1.050 de Rincón de los Sauces.

Fecha Límite de Recepción de Ofertas: Día 04 de julio de 2016 a las 12:30 hs..

Apertura de Sobres: 05/07/2016.

Hora: 10:00.

Lugar: Biblioteca Popular y Municipal "Don Elías Sapag", calle Neuquén 275 de Rincón de los Sauces.

Informes y Consultas: Secretaría de Economía, Hacienda y Finanzas Públicas de la Municipalidad de Rincón de los Sauces, de lunes a viernes de 08:00 hs. a 12:30 hs. - Dirección: Calle Jujuy N° 1.050, Rincón de los Sauces., subsecretaria.finanzas@munirdls.gov.ar; departamento.concursos@munirdls.gov.ar; licitaciones@munirdls.gov.ar.

Licitación Pública Nº 003/2016

Objeto: Ejecución de la obra: Acueducto II - Nuevas Urbanizaciones - Extensión de la red de agua a diferentes sectores de la ciudad.

Presupuesto Oficial: $9.566.511,95 (pesos nueve millones quinientos sesenta y seis mil quinientos once con noventa y cinco centavos).

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Apertura de Sobres: 18/07/2016.

Hora: 11:00 am.

Lugar: Biblioteca Popular y Municipal "Don Elías Sapag", calle Neuquén 275 de Rincón de los Sauces.

Valor del Pliego: $7.000,00 (pesos siete mil con cero centavos).

Venta de Pliegos: Desde el 05/07/2016 hasta el 14/07/2016, inclusive de 07:30 a 12:30 en el Sector de Recaudaciones de la Municipalidad de Rincón de los Sauces, calle Jujuy N° 1.050.

Entrega de Pliegos: Sector Contrataciones, calle Jujuy N° 1.050.

Fecha Límite para Ofertar: El día 15/07/2016 de 07:30 a 12:30 horas.

Informes y Consultas: Secretaría de Planificación de Obras y Servicios Públicos, en calles Narambuena y Confluencia, Rincón de los Sauces, Ing. Guillermo Gillich (299-155714209), Ing. Gonzalo Sarai (299-154094776).

1p 15-07-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE BUTA RANQUIL

Licitación Pública Nº 02
Primer Llamado

Objeto: Adquisición 1 (uno) retroexcavadora-cargadora 4x4.

Presupuesto Oficial: $2.250.000 (pesos dos millones doscientos cincuenta mil).

Fecha Apertura de Sobres: Día 11 de agosto de 2016 a las 12:00 horas en la Municipalidad de Buta Ranquil.

Especificaciones del Equipo: Establecidas en Pliego de Bases y Especificaciones Técnicas.

Valor del Pliego: Pesos dos mil doscientos cincuenta ($2.250).

Adquisición de Pliegos: Podrá adquirirse en el sector de Ingresos Públicos de la Municipalidad de Buta Ranquil, o solicitarlo al correo: privadambr@gmail.com, previo depósito del importe que fija el pliego en Cuenta Corriente Oficial Nº 109148/01 - Banco Provincia del Neuquén a nombre de la Municipalidad de Buta Ranquil, CUIT 30-67255685-2; CBU 09700079-10001091480013 y comunicada su adquisición y/o depósitos a la dirección de correo electrónico indicado.

1p 15-07-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 142
Expediente Nº 7620-002440/2016

Objeto: Insumos del Rubro Medicamentos.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 22 de julio del 2016 - Hora: 12:00 - Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3º Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3º Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital - Casa de la Provincia del Neuquén, sito en calle Maipú 48 - Capital Federal. www.saludneuquen.gob.ar - servicios / licitaciones.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 143
Expediente Nº 7620-004362/2016

Objeto: Insumos del Rubro Nutroterápicos (Sistema del Régimen Alternativo Órdenes de Compra Abierta).

Destino: Distintos Servicios Asistenciales.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 29 de julio del 2016 - Hora: 12:00 - Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3º Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3º Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital - Casa de la Provincia del Neuquén, sito en calle Maipú 48 - Capital Federal. www.saludneuquen.gob.ar - servicios / licitaciones.

Sin Cargo.

1p 15-07-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nº 10/16

Objeto: Escuela Especial Laboral N° 2 - Nuevo Edificio - I Etapa - Neuquén.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado por Precio Global.

Presupuesto Oficial: $17.669.605,50 (pesos diecisiete millones seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos cinco con 50/100).

Plazo de Ejecución: 300 (trescientos) días corridos.

Valor del Pliego: $3.500,00 (pesos tres mil quinientos).

Fecha y Hora de Apertura: 05 de agosto de 2016 a las 12:00 (doce) horas.

Lugar de Apertura: Piso 12 del Ministerio de Economía y Obras Públicas, calle La Rioja N° 229 - Neuquén Capital.

Recepción de Ofertas: Hasta las 11:00 hs. del día 05/08/2016, en el Piso 12 del Ministerio de Economía e Infraestructura - La Rioja 229 - Neuquén Capital.

Venta de Pliegos: A partir del 15 de julio de 2016 y hasta el 28 de julio de 2016 inclusive, en la Dirección General de Administración de Obras Públicas del Ministerio de Economía e Infraestructura, sita en Piso 11 de calle La Rioja N° 229 de Neuquén Capital.

1p 15-07-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública

(Sobre Único) Nº 36/16

Objeto: Contratación servicio de vigilancia.

Presupuesto Oficial: $12.000.000,00 (doce millones).

Fecha de Apertura: 25 de julio de 2016.

Hora: 10:00.

Lugar: Mayor Torres 250 - Zapala (Neuquén).

Valor del Pliego: $60.000,00 (pesos sesenta mil).

Pliegos e Informes: Mayor Torres 250 - Zapala - Teléfono: 02942-431527 - Interno: 207.

Los pliegos estarán para su venta a partir del día 13 de julio de 2016 y hasta la finalización del horario administrativo del día hábil inmediato anterior a la fecha de apertura en la Tesorería, y consulta en la División Compras, ambas de Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad: Mayor Torres 250, Zapala (Nqn.). Su adquisición será aceptada en efectivo (pesos) o con cheque certificado, o transferencia Bancaria en Cuenta Nº 117-17, C.B.U. 09700031-11000001170179 del Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, debiendo enviar previo al retiro del pliego, fotocopia simple certificada por autoridad competente de la transferencia o depósito efectuado a la Tesorería de la D.P.V.N..

1p 15-07-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Licitación Pública 09/16

Objeto: Adquisición 2016 de medidores de energía eléctrica para clientes generales.

Fecha de Apertura: 29 de julio de 2016 a las 11:00 horas, en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: $5.000,00, más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, ubicada en calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 27 de julio de 2016, inclusive.

1p 15-07-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

LISTADO DE PREADJUDICATARIOS Y LOTES A ADJUDICAR

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	LOTE	N.C./PLANO DE MENSURA/SUPEREFICIE	LOCALIDAD	TRÁMITE
2503-7564/84	Domingo Catalán	Lote DC	08-RR-015-5531 / 4796-19234/12 / 3.726.463,79 m2	Pje. Mallín del Muerto	Adjudicación
4340-3045/15	Sergio Venegas	Lotes SV y B	08-20-067-7681 / 4796-19234/12// 08-20-086-4835 / 5824-7510/13 / 19.752,30 m2 (toal)	Pje. Mallín del Muerto	Adjudicación
2312-5261/91	Rigoberto A. Scalona	Lote E	08-20-074-2197 / 4796-19185/11 / 77.987,76 m2	Pje. Mallín del Muerto	Adjudicación
2903-4005/96	Eduardo Sánchez	Lotes ES1 y ES2	08-RR-015-5227; 08-20-088-1277 / 4796-19234/12 / 2.482.061,97 m2 (TOTAL)	Pje. Mallín del Muerto	Adjudicación
2503-0374/86	Luis E. De María	Lote D	08-20-084-9705 / 4796-19185/11 / 9.042,23 m2	Pje. Mallín del Muerto	Adjudicación
105443/1936	Javier Dinamarca	Lote JD	08-RR-015-5236 / 4796-19234/12 / 3.662.297,99 m2	Pje. Mallín del Muerto	Adjudicación
2903-5066/96	Rosa Ester Fuentes	Lote 8	08-20-090-6097 / 3796-4518/06 / 26.301,61 m2	Pje. Cristo Redentor	Adjudicación
2306-4253/03	Mario Omar Lujan	Lote 56e	08-20-075-7123 / 5824-04057/12 / 36.668,80 m2	Zapala	Adjudicación
2903-10534/98	Daniel; María y Cristina Damen	Lote 8 Mza. 2	04-23-050-6654 / C-0737/12 / 150,00 m2	Caviahue-Copahue	Adjudicación
2312-1107/02	Rodolfo A. Ackerman	Lote 47	01-20-072-8545 / 4796-17239/11 / 27.037,10 m2	Andacollo	Adjudicación

1p 15-07-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA

Contratación Directa por vía de excepción Abril/Mayo/Junio Año 2016

Hoja Nº 01/01

Nº	Expediente	Alc.	Norma Legal	Fecha	Extracto	Empresa/Firma	Importe Total
01	7820-000016/16	08/09/10/11	Res. 03/16	04/01/2016	Adquisición combustible aeronaves Abril/Mayo/junio	"YPF S.A"	$700,220,43
02	7820-000012/16	05/06	Res. 04/16	04/01/2016	Servicio Básico y remolque de las Aeronaves en los distintos Aeropuertos y Aeródromos del país Abril/Mayo/Junio	"INTERCARGO S.A.C"	$38,430,72
03	7820-000008/16	03/04	Res. 06/16	04/01/2016	S/Servicio de telefonía celular Marzo- Mayo 2016	"TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A"	$11,043,00
04	7820-000037/16	04	Res.	04/02/2016	Servicio de Transporte en remis Abril 2016	"DIAZ RICARDO JAVIER"	$13,960,00
05	5503-002030/15	03/16	Dto 779/16	13/06/2016	Pasajes Aéreos Comisión EEUU curso capacitación pilotos aeronave Bell 047	"SEBASTIÁN N. Y SEBASTIÁN LEONARDO S.H"	$105,260,27

1p 15-07-16

CONVOCATORIAS

IGLESIA EVANGÉLICA SPÍRITU SANTO MISIONERO PENTECOSTÉS

Asamblea General Ordinaria

La institución denominada Iglesia Evangélica Spíritu Santo Misionero Pentecostés, convoca a los hermanos feligreses a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de julio de 2016 en B° Valentina Norte Rural, calle Amuyen y Blanca, entre Pilar 103 y 104 de la ciudad de Neuquén. Comenzará a partir de las 9:00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Nombrar a dos socios para que firmen el Acta de Asamblea.

2°) Aprobar Estados Contables del año 2013, 2014 y 2015.

3°) Aprobar o renovar integrantes para la Comisión Directiva.

4°) Requisitos para nuevos socios.

5°) Informar sobre encargados de Anexos.

Nota: Tolerancia 1 hora para el comienzo.

Fdo. Piñaleo María, Secretaria; José Miguel Piñaleo, Presidente.

1p 15-07-16

CLUB DE AEROMODELISMO NEUQUÉN

Asamblea Ordinaria

El Club de Aeromodelismo Neuquén, llama a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, a realizarse el día sábado 23 de julio de 2016, en la sede del Club, ubicado en Crouzeilles y Laprida a las 15:00 hs., con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.) Elección de dos socios para que firmen el Acta.

2.) Motivo del llamado fuera de término.

3.) Aprobación del Balance del año 2015.

4.) Aumento de la cuota societaria.

Fdo. Omar Resumil, Secretario; Adelino Tasca, Presidente.

1p 15-07-16

CLUB DE EMPLEADOS MUNICIPALES

Asamblea General Ordinaria

Se decide la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 29 de julio del 2016 a las 18:00 hs., en la sede del Club, Río Negro N° 2.300 de la ciudad de Neuquén, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.

2°) Consideración del Balance General y Memoria 2015.

3°) Llamado fuera de término.

Artículo 44 del Estatuto Social: Las Asambleas se celebrarán cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. José A. Quilodrán, Secretario, Alberto Acuña, Presidente.

1p 15-07-16

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PETROLERO ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria

El Club Social y Deportivo Petrolero Argentino, efectúa convocatoria a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de julio de 2016 a las 18:00 hs., en su sede social, ubicada en Avda. San Martín N° 171 de la ciudad de Plaza Huincul, a efecto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.) Motivo del llamado fuera de término.

2.) Lectura y aprobación del Acta anterior.

3.) Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta.

4.) Renovación de autoridades (Art. 22 - 26) de acuerdo al Estatuto Social vigente.

Fdo. Garrido Jorge A., Secretario; Anticura Domingo, Presidente.

1p 15-07-16

ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL LOS GAUCHOS DE LA TRAVESÍA

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Fomento Rural Los Gauchos de la Travesía, Personería Jurídica N° 287/2009, con domicilio legal en El Paraje Ramón Castro (8340), convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 22 de julio de 2016 a las 14:00 hs., en las instalaciones del salón comunitario del Paraje Ramón Castro, en Moquehue, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Nombrar dos socios para que rubriquen el Acta con el Presidente y Secretaria.

2) Aprobación Estados Contables año 2015.

3) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Fdo. Matías Sánchez, Presidente.

1p 15-07-16

HOGAR ANCIANOS Y FAMILIAS ALUMINÉ

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Hogar Ancianos y Familias, Personería Jurídica N° 362/2007, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, para el día 23 de julio de 2016 a las 16 hs., en Perito Moreno 768, Aluminé, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Motivos del llamado fuera de término.

2) Nombrar 2 socios para que rubriquen el Acta con el Presidente y Secretario.

3) Aprobación Estados Contables años 2012, 2013, 2014 y 2015.

4) Renovación total Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Fdo. Patricia Torres, Presidente.

1p 15-07-16

COOPERADORA ESCUELA Nº 309

Asamblea General Ordinaria

La Cooperadora Escuela N° 309 de Neuquén Capital, convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el próximo 28 de julio del corriente año a las 16:30 hs. en las instalaciones de nuestra sede

social, sita en Gobernador Asmar e Hilario Cuadros de dicha ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos socios para que firmen el Acta.

2- Consideración y aprobación de los Estados de Situación Patrimonial y Estados de Recursos y Gastos, cerrados al año 2013, 2014 y 2015.

3- Renovación de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Fdo. Miriam Cárdenas, Secretaria; Adriana Ferrari, Presidenta.

1p 15-07-16

MINISTERIO EVANGELÍSTICO DEL ESPÍRITU SANTO JUNÍN DE LOS ANDES

Fichero de Culto Nro. 3657/007
Personería Jurídica Nro. 428/08

ORDEN DEL DÍA Nro. 01/2016

Temario:

1. Designar 2 (dos) asociados para la firma del Libro de Actas.

2. Informar motivo convocatoria fuera de término.

3. Lectura y consideración de Memoria y Balance año 2015.

4. Elecciones de autoridades.

Fdo. Jorge Alfredo Chamorra, Secretario - MIEES; Pedro Felipe García, Presidente - MIEES.

1p 15-07-16

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS REMEMBRANZAS JUNÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Extraordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados Remembranzas, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de julio a las 14 hs., a llevarse a cabo en su sede de O`Higgins y Necochea, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 asociados para que firmen el Acta de Asamblea General Ordinaria.

2) Lectura, análisis y aprobación de la modificación integral del Estatuto Social del Centro.

Asamblea General Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados Remembranzas, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio a las 18 hs., a llevarse a cabo en su sede de O'Higgins y Necochea de Junín de los Andes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 asociados para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria.

2) Proponer el aumento del valor de la cuota social.

3) Análisis, consideración y aprobación de Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 25 de enero de 2016.

Fdo. Irma de las Mercedes Fuentealba, Secretaria; María Dolores Riedel, Presidenta.

1p 15-07-16

CÁMARA EMPRESARIA BODEGAS DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio del 2016 a las 17 hs. en sede de la Cámara, Diag. 9 de Julio 67, 2º Piso, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 asociados para firmar el Acta.

2) Tratamiento de los Estados Contables de los años 2013 y 2014.

3) Elección de autoridades.

Comisión Directiva.
Fdo. Julio César Viola, Presidente.

1p 15-07-16

ASOCIACIÓN DE TAXIS JUNÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores socios de la Asociación de Taxis de Junín de los Andes, a la Asamblea General Extraordinaria para el día viernes 29 de julio de 2016, en la Escuela N° 344 de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Elección de dos (2) socios para suscribir el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.

b) Informes de las razones de la convocatoria a Asamblea fuera de término.

c) Consideración de los Estados Contables finalizados de los Ejercicios N° 8, 9, 10, 11 y 12, cerrados el 31-12-2011, 31-12-2012, 31-12-2013, 31-12-2014 y el 31-12-2015.

d) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo. Leonardo Morales, Secretario; Hugo Cerdán, Presidente.

1p 15-07-16

ASOCIACIÓN RADIO COMUNITARIA LA VOZ DEL SUR

Asamblea Ordinaria

La Asociación Radio Comunitaria La Voz del Sur, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria para el próximo sábado 30 de julio 2016 a las 19 horas, en sus instalaciones de calle Batilana 1.230 del Barrio Islas Malvinas de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para firmar Actas junto con el Presidente y Secretario.

2) Presentación y aprobación de Balances, correspondiente al período 2014 y 2015. Se requiere puntualidad.

Fdo. Pilquiñán Hueney Calfucurá, Presidente.

1p 15-07-16

ASOCIACIÓN DE AMIGOS Y AMIGAS DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE NEUQUÉN -AOSIN-

Asamblea General Ordinaria

Sres. asociados: En cumplimiento a lo establecido por los Estatutos y disposiciones legales vigentes, tenemos el agrado de convocar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 2 de agosto a las 20:00 hs., en Irigoyen 535 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta anterior.

2) Consideración, tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance General e información del órgano de fiscalización, por los que se informará el Estado Patrimonial, de Recursos y Gastos, correspondientes a los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre del 2015.

3) Elección de los cargos de Vicepresidente y Vocal 2°, declarados vacantes por Disposición 313/2015 con fecha 9 de diciembre de 2015 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

4) Sugerencias de los señores asambleístas.

5) Designación de 2 (dos) asambleístas para que juntamente con Presidente y Secretaria, suscriban el Acta de la Asamblea.

Fdo. Victoria Hernández, Presidente.

1p 15-07-16

AGRUPACIÓN GAUCHA EL ESFUERZO DE MOQUEHUE

Asamblea General Ordinaria

La Agrupación Gaucha El Esfuerzo de Moquehue, Personería Jurídica Nº 1097/2004, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 30 de julio de 2016 a las 15 hs., en el Salón de Usos Múltiples de la Agrupación en Moquehue, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Nombrar dos socios para que rubriquen el Acta con el Presidente y Secretario.

2- Aprobación del Estado Contable Año 2015.

3- Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Fdo. Rubén Guillermo Collihual, Presidente.

1p 15-07-16

ASOCIACIÓN DEPORTIVA LONCOPUÉ

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Deportiva Loncopué, Personería Jurídica N° 085/2007, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 29 de julio de 2016 a las 15 hs., en las instalaciones de su sede social, en el Gimnasio Municipal Loncopué, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Nombrar dos socios para firmar el Acta con el Presidente y Secretario.

2- Aprobación de Estado Contable Año 2015.

3- Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Fdo. Cerda Luis, Presidente.

1p 15-07-16

EDICTOS

El Juez del 4º Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la II Circunscripción Judicial de San Rafael, Mendoza, Dra. Mónica del Carmen Cubillos, en autos: **(N° 121.897)**, caratulados: **"Campo Secundina c/Sucesores de Alberto Ayub Larrouse o Larraousse p/Prescripción Adquisitiva"**, Resolvió: Correr traslado de la demanda interpuesta a las Sras. Mónica Rita Martínez, Laura Beatriz Martínez, sucesoras de Oscar Martínez y Cristina Adriana Olea, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir, individualizado como: Ubicado en Pasaje Ayub o calle "A" y calle "D", Cuadro Benegas, San Rafael, Mendoza; inscripto en el Registro Público de la Propiedad Raíz, conforme el siguiente detalle: 1º) Inscripción bajo el N° 22.511, fs. 873, Tº - 134-A del folio real de San Rafael de fecha 02/11/1972, hoy inscripto en la Matrícula Nº 49.115/17, a nombre del Sr. Alberto Ayub Larrouse O. Larrousse; Padrón de Rentas: Nº 17/60025-5; Nomenclatura Catastral Nº 17-99-11-1807-463872-0000-7; con una superficie según mensura de 369,78 m^2 y según título de 5 Has., 4.287,52 m^2. Remanente de Título, con citación y emplazamiento para que en diez días posteriores a la última publicación edictal, comparezcan a estos autos a tomar la intervención que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ser representado Ex Lege, por el señor Defensor Oficial. A tal fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y Río Negro y en el Diario de mayor publicación de las Provincia del Neuquén y Río Negro; (atento los últimos domicilios que surgen de los informes de fs. 234/237), por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días (Arts. 214, 69, 72 y concordantes del C.P.C.). Fdo. Dr. Alejandro José Yagüe, Secretario.

6 p 16, 24-06; 01, 07, 15 y 22-07-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Campanella Elizabeth s/ Apremio", (Expte. Nº 410320/10)**, Sr/a. Campanella Elizabeth, DNI 16.832.160, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 30 de mayo de 2016. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 16, 24-06; 01, 07 y 15-07-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Monsalve Domingo s/Apremio", (Expte. Nº 14726/11)**, cita a Monsalve Domingo, DNI Nº 3.431.987, y/o sus

sucesores y/o quienes se consideren con derecho, para que en plazo de 10 días, comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 01 de junio de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 16, 24-06; 01, 07 y 15-07-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Pino Bernardino s/Apremio", (Expte. Nº 23669/13)**, cita a los sucesores de Pino Belarmino, DNI Nº 7.688.867, y/o quienes se consideren con derecho, para que en plazo de 10 días, comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 02 de junio de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 16, 24-06; 01, 07 y 15-07-16

Jorge Alberto Videla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Boulevar Pascotto N° 325 de esta ciudad de Villa La Angostura, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/30 de Septiembre S.A. s/Apremio", (1020/08)**, cita a 30 de Septiembre S.A., para que en plazo de cinco (5) días desde la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente y de quedar notificado de las sucesivas notificaciones por Ministerio de Ley. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 10 de junio del año 2016. Fdo. Dra. María Carolina Amarilla, Secretaria.

5p 01, 07, 15, 22 y 29-07-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Navarrete Jorge O. s/Apremio", (Expte. Nº 436414)**, Sr/a. Navarrete Jorge O., DNI 11.339.842, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 18 de mayo de 2016. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 01, 07, 15, 22 y 29-07-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Constanzo Pedro Luis s/Apremio", (Expte. Nº 441845/11)**, Sr. Constanzo Pedro Luis, DNI 7.568.595, para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 10 de junio de 2016. Fdo. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

1p 15-07-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Cir-

cunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Figueroa Facundo s/Apremio", (Expte. Nº 19199/12)**, cita a los sucesores de Figueroa Facundo, DNI 3.431.516, y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 31 de mayo de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 15, 22, 29-07; 05 y 12-08-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sepúlveda Eduardo s/Apremio", (Expte. Nº 28201/14)**, cita a los herederos de Sepúlveda Eduardo, DNI 1.503.483, para que en el plazo de diez días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 06 de junio de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 15, 22, 29-07; 05 y 12-08-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Quiñiñir Zulema s/Apremio", (Expte. Nº 23353/13)**, cita a los sucesores de Quiñiñir Zulema, DNI 13.584.217, y/o quien se considere con derecho, para que en plazo de 10 días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 08 de junio de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 15, 22, 29-07; 05 y 12-08-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Parra Raimundo s/Apremio", (Expte. Nº 31296/15)**, cita a los sucesores de Parra Raimundo, DNI 3.435.375, y/o quien se considere con derecho, para que dentro de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 13 de junio de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 15, 22, 29-07; 05 y 12-08-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Elgueta Domingo Antonio s/Apremio", (Expte. Nº 23588/13)**, cita al señor Manuel Ernesto Elgueta, para que en plazo de diez días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.

Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaría, 13 de junio de 2016. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 15, 22, 29-07; 05 y 12-08-16

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de San Martín Natalia Haydeé s/Apremio", (Expte. Nº 463135/12)**, cita a sucesores de la Sra. San Martín Natalia Haydeé, DNI 24.109.621, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 24 de junio de 2016. Fdo. Nicolás Ismael Tadeo, Prosecretario.

5p 15, 22, 29-07; 05 y 12-08-16

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, a cargo del Dr. Gustavo Belli, Secretaría Única, sito en calle Brown N° 181 de Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores de Graciela García (DNI 12.255.862), para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en los autos caratulados: **"García Graciela s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 512959/2016)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 24 de junio de 2016. Fdo. Dr. Carlos G. Willhuber, Prosecretario.

1p 15-07-16

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, sito en calle Almirante Brown 115; cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de los causantetes Don Everardo Armin Pastoriza y Doña Selva del Carmen Ramírez Lagos, a efectos de que comparezcan en autos: **"Pastoriza Everardo Armin y Otra s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 512947/16)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 01 de julio de 2016. Fdo. Dr. Carlos G. Willhuber, Prosecretario.

1p 15-07-16

Rombo Compañía Financiera S.A. por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 26 de julio 2016 a las 10 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault 5 puertas, Sandero Auth. Pack I 1.6 8V, Año 2015, motor Renault Nº K7MF710Q164526, chasis Renault Nº 93YBSR0FHEJ272737. Base: $98.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado, en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel. 0299-156372057. Deuda por Patentes Pcia. de Río Negro: $954 y gastos de inscripción dominial a cargo del comprador. Neuquén, 07 de julio de 2016.

1p 15-07-16

Rombo Compañía Financiera S.A. por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 26 de julio 2016 a las 10:15 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault 5 puertas, Sandero Expression 1.6 16V ABS, Año 2013, motor Renault Nº K4MA690Q189228, chasis Renault Nº 93YBSR1MHDJ676589. Base: $50.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel. 0299-156372057. Deuda por Patentes Pcia. de Río Negro: $15.060 y gastos de inscripción dominial a cargo del comprador. Neuquén, 07 de julio de 2016.

1p 15-07-16

Rombo Compañía Financiera S.A. por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 26 de julio 2016 a las 11 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault 4 puertas, Fluence 1.6 16V Confort, Año 2014, motor Renault N° K4MV838R109987, chasis Renault N° 8A1LZ-

B115EL206485. Base: $105.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel. 0299-156372057. Deuda por Patentes: $5.467 y gastos de inscripción dominial a cargo del comprador. Neuquén, 07 de julio de 2016.

1p 15-07-16

BBVA Banco Francés S.A. por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 26 de julio 2016 a las 10:30 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Ford, Rural 5 puertas, Ecosport Freestyle 1.6L MT N, Año 2015, motor Ford Nº MVJAF8504413, chasis Ford Nº 9BFZB55N8F8504413. Base: $116.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel. 0299-156372057. Deuda por Patentes Pcia. de Río Negro: $6.714 y gastos de inscripción dominial a cargo del comprador. Neuquén, 07 de julio de 2016.

1p 15-07-16

PSA Finance Argentina Cía. Financiera S.A. por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 26 de julio 2016 a las 10:45 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Peugeot, 207 Compact Allure 1.4N 5p, Año 2013, motor Peugeot Nº 10DBSR0111334, chasis Peugeot Nº 8AD2MKFWMEG022224. Base: $42.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel. 0299-156372057. Deuda por Patentes Pcia. de Río Negro: $8.660 y gastos de inscripción dominial a cargo del comprador. Neuquén, 07 de julio de 2016.

1p 15-07-16

La Dra. Virginia Mendos, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo del Juzgado Nº 5, sito en Brown 115 de Neuquén Capital, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Chappa Sara Emiliana, para que lo acrediten en autos: **"Chappa Sara Emiliana s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 510203/2015)**. Públíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y tres en La Mañana de Neuquén. Neuquén, 22 de octubre del año 2015. Fdo. Ana Virginia Mendos, Juez. Fdo. Dr. Carlos G. Willhuber, Prosecretario.

1p 15-07-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Inés De Glee, Provincia del Neuquén, Primera Circunscripción Judicial, sito en la calle Almirante Brown N° 115 de la localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **"Aguilar María Magdalena y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 476050/2013)**, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de María Magdalena Aguilar, L.C. N° 2.498.675 y del Sr. Leopoldo Jorge Estrella, DNI N° 3.153.526. El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de la localidad de Neuquén. Neuquén, 24 de junio de 2016. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 15-07-16

El Dr. Gustavo Belli del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 3, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Raña Florencia Beatriz, D.N.I. 20.349.261, en autos: **"Raña Florencia Beatriz s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 511610/16)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana. Neuquén, 20 de mayo de 2016. Fdo. María Laura Alonso, Prosecretaria.

1p 15-07-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1 de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Sec. N° Dos a cargo de la Dra. Vanina A. Suárez, cita y emplaza

por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fernández Eduardo, DNI 8.377.345, en autos: **"Fernández Eduardo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 32079, Año 2016)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Secretaría, 9 de mayo de 2016. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 15-07-16

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez, en los autos caratulados: **"Landaeta Atilio Ángel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 32660/2016)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario de circulación en la zona. Zapala, 29 de junio de 2016. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 15-07-16

Dra. Ivonne San Martín del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, sito entre calle Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Doña Pedrero Rosa, DNI Nº 5.076.009, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: **"Pedrero Rosa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 30873, Año 2015)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén. 27 de junio de 2016. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 15-07-16

Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaría Única, con asiento en la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, sito en calle Brown N° 115, en los autos caratulados: **"Ballis Lilian Ana y Otros c/Sucesores de Duboscq Héctor Raúl s/Desalojo sin Existencia de Contrato de Locación (Comodato, Ocupación, etc.)", (Expte. N° 507255/15)**, cita, llama y emplaza a los sucesores del demandado Duboscq Héctor Raúl, por el término de diez (10) días, a que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el mismo. Publíquese por dos días. Neuquén, 29 de junio de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 15-07-16

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en la calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia homónima, en autos caratulados: **"López Marta Rosa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 509913, Año 2015)**; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Marta Rosa López, DNI 10.660.190. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana de Neuquén. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Secretaría, 27 de junio de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 15-07-16

La Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Paladini Olga Teresita, DNI 4.576.883, causante, para que dentro de los treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, lo acrediten debidamente en autos: **"Paladini Olga Teresita s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 512656/2016)**. Publíquense edictos por un día en

el Boletín Oficial y tres días en el Diario La Mañana de Neuquén. Secretaría, 10 de junio del 2016. Fdo. Elizabeth García Fleiss, Jueza. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 15-07-16

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, Secretaría Única, con domicilio en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Adela Rosalía Garro, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Garro Adela Rosalía s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 512036/16)**. Publíquense edicto por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 16 de junio de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 15-07-16

Graciela Mónica Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° Uno de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Prosecretaría a cargo del Dr. Marcos Recupero, sito en Freire y Misiones, 2do. Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de San Martín Ema, en los autos caratulados: **"San Martín Ema s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 71187/2015)**. Publíquese edictos por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, y por el plazo de tres días, conforme se establece en el Art. 725, inc. 2) del C.P.C. y C., en Diario de la zona. Fdo. Dra. Graciela Mónica Blanco, Juez. Cutral-Có, 23 de junio de 2016. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 15-07-16

El Juzgado de Primera Instancia en Io Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, con sede en la calle Lamadrid 130 esq. Félix San Martín, Junín de los Andes, Pcia. del Neuquén, en autos: **"Cerda Dionisia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 43761/2015)**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña Dionisia Cerda, D.N.I. 5.079.180. Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 18 de mayo de 2016. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 15-07-16

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 6, con asiento en A. Brown 115 de la ciudad de Neuquén, en los autos: **"Castillo Adrián s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 512015/2016)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante Castillo Adrián, DNI 7.297.532, para que dentro del término de 30 (treinta) días lo acrediten.Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Prov. del Neuquén. Fdo. Elizabeth García Fleiss, Juez. Neuquén, 29 de junio de 2016. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria Subrogante.

1p 15-07-16

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil Nº 4, sito en calle Almirante Brown N° 115, Neuquén de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Cuacci Jorge Guillermo, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Cuacci Jorge Guillermo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 512821, Año 2016)**. Publíquese edictos por tres días. Secretaría, 27 de junio de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 15-07-16

La Sra. Juez Dra. María Eugenia Grimau, Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita por el término de 30 días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de los treinta

(30) días lo acrediten en los autos: **"Terc Jorgelina Sultane s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 512953/16)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la ciudad de Neuquén. Neuquén Capital, 29 de junio de 2016. Dra. María Eugenia Grimau, Juez. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 15-07-16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: **"Medel Celmira Rosa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 21209/2016)**, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Celmira Rosa Medel, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial. Para mejor recaudo, a continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución judicial que ordena el presente: "// Malal, 3 de mayo de 2016. ... siendo competente para entender en el proceso en mérito de las partidas de defunción acompañadas, se tendrá por abierto el juicio sucesorio intestado de Medel Celmira Rosa, el que se ajustará a los requisitos que seguidamente se señalan. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. ... (Fdo.) Dr. Carlos Choco, Juez". Chos Malal, 24 de junio de 2016. Fdo. Dra. Elisa Sraiber, Prosecretaria.

1p 15-07-16

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería a cargo del Juzgado N° Cinco, sito en calle Alte. Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Don Jorge José Bonacossa, D.N.I. N° 13.254.020, a hacer valer sus derechos en autos: **"Bonacossa Jorge José s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 512014/2016)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y tres en el Diario Río Negro. Secretaría, 24 de junio de 2016. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 15-07-16

La Dra. Fabiana Vasvari, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4, Secretaría Única, sito en calle L.F. Leloir N° 881, ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"Flores Giménez Valentina y Otros s/Cambio de Nombre", (Expte. 75777/2016)**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (Art. 17, Ley 18248), debiendo ser consecutivos. Publíquese en el Boletín Oficial. Neuquén, 31 de mayo de 2016. Fdo. Romina Celeste, Prosecretaria, Oficina Gestión Rápida.

2p 15-07 y 19-08-16

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia Nº Uno de la ciudad de Zapala, III Circunscripción Judicial de Neuquén, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Juez, Secretaría Tres a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, cita y emplaza al Sr. Peroni Eduardo Heber, DNI 12.979.029 y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho para que dentro de diez (10) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso; autos: **"NATIVA SACIFA contra Peroni Eduardo Heber s/Cobro Ejecutivo", (Expte. Nº 26660, Año 2014)**, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Arts. 145, 146, 147 y 313 del C.P.C.C. y Art. 118 del Código Fiscal), Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 21 de junio de 2016. Fdo. Ezequiel Signorile, Secretario.

1p 15-07-16

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Jueza Titular del Juzgado Civil N° 6 de Neuquén, con asiento en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, hace saber a los usuarios del servicio de

agua potable de la localidad de Plottier, que tramita ante aquel Juzgado, la causa caratulada: **"ACUDEN c/Cooperativa Agua Potable Plottier Limitada s/D. y P. Derivados de la Responsabilidad Contractual de Particulares", (Expte. N° 504719/14)**, donde la parte actora ha reclamado, en cabeza de todos los usuarios de la ciudad de Plottier, la disminución de la tasa de interés, que percibe la Cooperativa de Agua Potable Plottier Limitada, de los usuarios en caso de mora en el pago de la factura hasta el límite que establece el Art. 31, 8° párrafo de la Ley 24240 y la devolución de los fondos cobrados en exceso a dicho límite (más sus intereses), desde la entrada en vigencia de la Ley 26361. Esto es el: 07/04/2008. Se hace saber a los usuarios que la sentencia a recaer en estas actuaciones, en caso de hacer lugar a la demanda, les será oponible a menos que manifiesten su expresa oposición en el Juzgado antes nombrado. El plazo para formular la oposición será de cinco días a partir de la última publicación de edictos. Publíquese por dos días en un medio radial de amplia difusión. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 15-07-16

La Dra. Marina de los Ángeles Comas, Juez Titular del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Saralegui, con sede en calle Leloir 881, 7° Piso de esta ciudad, citó a la Sra. Juana Alicia Hernández, DNI 11.123.824, para que se presente y constituya domicilio procesal, asimismo, notificó de la demanda interpuesta en autos caratulados: **"Hernández Rocío Ailén s/Inc. de Declaración de Estado de Adoptabilidad", (Expte. 731/2015)**, que en su parte pertinente dice: Neuquén, 9 de junio del año 2016. Citar y emplazar por el término de diez días a la Sra. Juana Alicia Hernández, DNI 11.123.824, a que se presente a hacer valer sus derechos en los presentes autos. A tal fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana por dos días, bajo apercibimiento de nombrarle un Defensor Oficial que la represente en juicio (Arts. 145 y ccs y 343 del C.P.C. y C.). Neuquén, 15/06/2016. Fdo. Romina Celeste, Prosecretaria, Oficina Gestión Rápida.

1p 15-07-16

El Dr. José Ignacio Noacco, Juez Titular del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Silvia Novoa, con sede en calle Leloir 881, 5° Piso de esta ciudad, citó a la Sra. Josefina Carina Torrez, DNI 24.667.078, para que se presente y constituya domicilio procesal, asimismo, notificó de la demanda interpuesta en autos caratulados: **"Defensora de los Derechos del Niño y al Adolescente c/ Torrez Carina Josefina s/Pedido de Declaración de Adoptabilidad del Menor Mathew Steven Torrez", (Expte. 913/2015)**, que en su parte pertinente dice: Neuquén, 10 de junio del año 2016. Atento lo peticionado, el resultado de la cédula que antecede y de las demás gestiones efectuadas, tendientes a obtener el domicilio de la progenitora de la menor de autos, hágase lugar a lo peticionado, en consecuencia cítese a la Sra. Josefina Carina Torrez, mediante la publicación de edictos en el Diario La Mañana del Neuquén y Boletín Oficial por el término de dos días, para que se presente a estar a derecho en las presentes, bajo apercibimiento de designarse en su lugar al Ministerio Público de Ausentes. Ofíciese a la Dirección General de Administración, para que libere la partida suficiente para afrontar el gasto de la publicación de los edictos ordenados. Fdo. Romina Celeste, Prosecretaria, Oficina Gestión Rápida.

1p15-07-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

COORDINACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIDAD DE REGULARIZACIÓN URBANA

Se cita por única vez a Cigade-Ifasa Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 1, Manzana 19 de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-24-051-9155-0000, formulado por: Víctor Osvaldo Sánchez Monsal-

ve y Nayabed Marcela Muños Muños. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la Oficina de la Unidad de Regularización Dominial (URD), sita en calle Belgrano Nº 398, P.B. de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Víctor Osvaldo Sánchez Monsalve y Nayabed Marcela Muños Muños s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10", (Expte. Nº 4353-000318/2015)**. Plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Mirtha G. Navarrete, Directora Gral. de la Unidad de Regularización Urbana, Coordinación Gral., Mtrio. de Desarrollo Territorial.

1p 15-07-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE

Se cita por única vez a Figueroa de Morales Flor María, M.I. Nº 1.899.312, y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 20, Manzana E, Fracción S3-1b de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-052-6889-0000, formulado por: Mónica Marina Menacho, DNI Nº 27.985.144 y Walter Darío Lledo, DNI Nº 24.542.002. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03. Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Dirección Provincial de Tierras, sito en calle Belgrano Nº 398, 3º Piso de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Mónica Marina Menacho y Walter Darío Lledo s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10", (Expte. Nº 4353-000203/2014)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dr. Fernando Domínguez Esteves, Director Provincial de Tierras, Mtrio. de Seguridad, Trabajo y Ambiente.

1p 15-07-16

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Testimonio Acuerdo N° 5502. Fecha 29 de junio de 2016. **14.** Tribunal Superior de Justicia sobre Modificación del Perfil del Puesto de Subdirector General de Administración. Visto y Considerando: Que mediante Acuerdo N° 5495, punto 37, se dispuso modificar el Perfil de Puesto de Subdirector General de Administración. En tal sentido, habiéndose modificado el requisito indispensable de Formación Académica, resulta pertinente su aprobación. Por ello de conformidad Fiscal se **Resuelve: 1°) Aprobar** el perfil del puesto de ***"Subdirector General de Administración"***, cuyo documento se protocoliza al presente, formando parte integrante del mismo. **2°) Cúmplase**, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Evaldo Darío Moya -Presidente-; los señores Vocales: Dres. Oscar Massei, María Soledad Gennari y Alfredo Elosu Larumbe; el señor Fiscal General: Dr. José Gerez; el Sr. Defensor General: Dr. Ricardo Cancela, con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia: Dra. Isabel Van Del Walt, quien certifica el acto. Se encuentra en uso de Licencia Ordinaria el Sr. Vocal: Dr. Ricardo T. Kohon. Dirección de Gestión Humana, 05 de julio de 2016. Fdo. Dr. Ramiro Martín Flores, Director, Dirección de Gestión Humana.

1p 15-07-16

DOCUMENTO APROBADO MEDIANTE ACUERDO Nº 5431, punto 38 (17-02-2016), MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO Nº 5502 punto 14 (29/06/2016)

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | Subsecretaría de Planificación

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Subdirector General de Administración***
Organismo	Administración General . Dirección General de Administración
Asiento de funciones	Ciudad de Neuquén. I Circunscripción Judicial
Categoría del Puesto	MF4
Clasificación de la Función/ Escalafón	Funcionario/Escalafón de Magistrados y Funcionarios
Superior inmediato: Cargo - Nombre y Apellido	*Director General de Administración.*
Fecha de confección del presente documento	*Jun-16*
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es del puesto	*vacante*

Propósito Básico del Puesto

Asistir al Director General de Administración en carácter de inferior jerárquico inmediato y ejercer la coordinación de los Departamentos que integran la Dirección General. Subroga al Director General de Administración en caso de ausencia o vacancia por cualquier naturaleza.

Principales tareas del puesto

1) Asistir y prestar colaboración permanente al Director General de Administración, en el cumplimiento efectivo de la misión y funciones definidas para la organización en su conjunto.

2) Supervisar el cumplimiento de las misiones y funciones previstas en este Reglamento para cada uno de los Departamentos que la integran.

3) Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 2), ejercer la coordinación y supervisión directa de los Departamentos Contaduría y Presupuesto, Compras y Contrataciones, Gestión Logística de Bienes.

4) Intervenir en la elaboración del anteproyecto de Presupuesto del Poder Judicial, determinando pautas preliminares para su confección.

5) Dirigir y controlar la elaboración de la Cuenta General del Ejercicio -Art.56 Ley Nº 2141 de Administración Financiera y Control-.

6) Intervenir en las contrataciones que realice el Poder Judicial en función de los niveles de autorización y aprobación que a tal efecto determine el Tribunal Superior de Justicia.

7) Planificar conjuntamente con el Director General el flujo de pagos a proveedores.

8) Intervenir las órdenes de pago emitidas, hasta el monto establecido en el artículo 1º inciso d) del Reglamento de Contrataciones.

9) Analizar e informar respecto de la evolución de la recaudación proveniente del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos y de los recursos propios.

10) Controlar y efectuar el seguimiento de la ejecución presupuestaria, con emisión de informes de evolución y proyecciones presupuestarias al cierre.

11) Supervisar en los trámites y gestiones inherentes a subastas de bienes.

12) Proponer a la superioridad la implementación de mejoras, normas y procedimientos tendientes a agilizar los procesos administrativos en concordancia con la evolución tecnológica.

13) Proponer programas de formación y capacitación en materia de gestión administrativa para el personal de la Dirección General de Administración.

14) Informar a solicitud de la autoridad superior, respecto de las actividades desarrolladas por la Subdirección y de toda otra cuestión que le sea requerida.

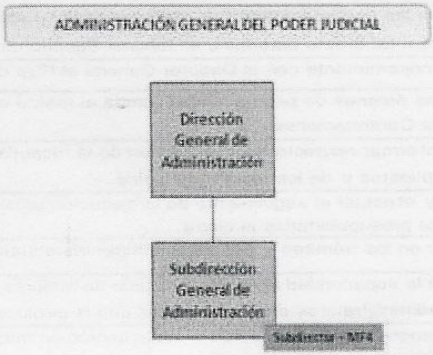
15) Coordinar y supervisar la atención al público y registro en los sistemas informáticos de la documentación recibida con destino a la Dirección General de Administración y/o a la Administración General; como así también, el registro de los datos actualizados de los servicios públicos tarifados, impuestos y tasas, cuyo pago corresponda al Poder Judicial.

16) Gestionar por la vía jerárquica de la Dirección General de Administración la designación de reemplazos en caso de ausencia del personal asignado a las tareas del inciso precedente.

Nivel organizativo de tareas	8,00
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 8/10**: Incluye responsabilidad sobre la planificación de áreas de la organización bajo su
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 8/10**: Existe jefatura o dirección formal sobre otros puestos que son a su vez titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 8/10**: El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente intelectuales y complejas.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 8/10**: Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto
· Formación académica
Requisito indispensable:
Título de Contador Público Nacional.
Requisitos preferentes:
Formación complementaria (Posgrado, Maestría, especialización) en Administración (ej: Administración de Empresas, Administración Pública, Finanzas Públicas o en Ingresos Públicos o carrera afín).
Formación complementaria (Curso, seminario, taller, etc.) en materia de Administración Financiera y Control.
· Experiencia laboral
Requisitos indispensables:
Diez (10) años -como mínimo- de experiencia laboral en áreas de gestión administrativa y/o contable.
Tres (3) años -como mínimo- de experiencia en puestos de responsabilidad o conducción o con personal a cargo.
Requisito preferente:
Dos (2)años -como mínimo- de experiencia laboral en áreas administrativo-contables en Organismos del Estado o en tareas relacionadas con Finanzas Públicas.
· Conocimientos especializados
Dominio de la normativa vigente aplicable a la función, v.g. Ley Nº 2141 de Administración Financiera y Control. Leyes Nº 25917 y Nº 2514 Responsabilidad Fiscal . Ley Nº 1284. Leyes Nº 2680 y Nº 2689. Leyes de Presupuesto del Poder Judicial. Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial. Reglamento de la Administración General; Reglamento de la Dirección General de Administración. Reglamento de Licencias y ausencias. Legislación tributaria aplicable, y normativa de AFIP, Anses, BCRA, entre otros.
Dominio de contabilidad Provincial y Gestión de Hacienda Pública Provincia. Dominio de herramientas informáticas (v.g. MS Office, Lotus, internet, correo electrónico) y Sistemas vinculados a los procesos contables. Conocimiento de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización -administración y gestión de recursos humanos.
· Otros requisitos del puesto
Cumplir con requisitos legales para ser cuentadante, conforme la normativa vigente.
Ubicación Organizacional

Ausencia o Vacancia del Cargo
En caso de ausencia o vacancia, el **Subdirector General de Administración - MF-4**, será reemplazado temporariamente por un funcionario designado a tal efecto por el Tribunal Superior de Justicia.

Testimonio Acuerdo N° 5502. Fecha 29 de junio de 2016. **19.** Tribunal Superior de Justicia sobre Aprobación de Perfil. Visto y Considerando: La Subsecretaría de Planificación remite a consideración del Tribunal el perfil del puesto de "Funcionario de la Unidad de Supervisión", Categoría MF7, dependiente de la Oficina Judicial Civil de Neuquén. Por ello de conformidad Fiscal, se **Resuelve: 1°) Aprobar** el perfil del puesto de **"Funcionario de la Unidad de Supervisión"**, Categoría MF-7, dependiente de la Oficina Judicial Civil de Neuquén, cuyo documento se protocoliza al presente, formando parte integrante del mismo. **2°) Hágase saber** a la Dirección

de Gestión Humana a los fines que estime corresponder. **3°) Notifíquese**, publíquese en el Boletín Oficial y cúmplase por la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales. Fdo. Dr. Evaldo Darío Moya -Presidente-; los señores Vocales: Dres. Oscar Massei, María Soledad Gennari y Alfredo Elosu Larumbe; el señor Fiscal General: Dr. José Gerez; el Sr. Defensor General: Dr. Ricardo Cancela, con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia: Dra. Isabel Van Del Walt, quien certifica el acto. Se encuentra en uso de Licencia Ordinaria el Sr. Vocal: Dr. Ricardo T. Kohon. Dirección de Gestión Humana, 05 de julio de 2016. Fdo. Dr. Ramiro Martín Flores, Director, Dirección de Gestión Humana.

1p 15-07-16

DOCUMENTO APROBADO MEDIANTE ACUERDO Nº 5502, punto 19 (29/06/2016)

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | **Subsecretaría de Planificación**

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Funcionario de Unidad de Supervisión***
Organismo	*Oficina Judicial Civil Neuquén Capital*
Asiento de funciones	*Ciudad de Neuquén I Circunscripción Judicial*
Categoría del Puesto	*MF-7*
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario / Escalafón de Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato: Nombre y Apellido - Cargo	*Jefe de Unidad de Supervisión*
Fecha de confección del presente documento	*Jun-16*
Apellidos y Nombres de el/los titular/es del puesto	*VACANTE*

Propósito Básico del Puesto

El/la Funcionario/a de Unidad de Supervisión de la Oficina Judicial Civil Neuquén Capital - MF7 - tiene el propósito de trabajar, de acuerdo a una visión jurídica, realizando una adecuada revisión y control de los actos procesales para la firma de los Jueces, de acuerdo a los lineamientos recibidos por la superioridad. Asimismo, debe asistir a su superior, en las funciones destinadas a ser el nexo entre los Jueces y el Despacho Especializado, para toda la determinación atinente a la labor jurisdiccional que resulte necesaria, respetando la unificación de criterios en los procesos. El puesto tiene asiento y alcance de funciones en la ciudad de Neuquén.

Principales tareas del puesto

Realizar el trabajo del área, asegurando el cumplimiento de los procesos judiciales, de acuerdo a los criterios fijados por la superioridad y respetando los plazos procesales establecidos.
Efectuar un adecuado seguimiento y control de los actos procesales que son firma del Juez, a fin de verificar el cumplimiento de todos los requisitos exigibles y criterios fijados por la superioridad.
Gestionar la firma de los actos procesales habilitados tanto ológráficamente como digitalmente, según corresponda
Cursar las notificaciones respectivas cuando corresponda, de acuerdo a las directivas recibidas por parte de su superior inmediato.
Asistir al Jefe en la detección de necesidades de capacitación del personal, respecto a la incorporación de herramientas y metodologías de trabajo para la mejora continua de los procesos.
Asegurar la adecuada administración y custodia de los expedientes y documentos que ingresan a su área.
Asistir al Jefe en la Unificación y estandarización de criterios y metodologías de los procesos de trabajo asociados a la US, con la finalidad de lograr un eficaz trabajo interno, así como colaborar en la unificación de los criterios en el proceso de los Despachos Especializados .
Elaborar informes, estadísticas y/o reportes periódicos, según la regularidad establecida por la superioridad o toda vez que le sea requerido.
Propiciar modificaciones normativas o de gestión, conforme se identifique necesario, en pos de la mejora en el servicio que se presta.
Realizar todas las tareas que comprenden su cargo, incluyendo aquellas vinculadas a su rol de Fedatario público.
Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.
Desempeñar las demás tareas que específicamente indique la conducción del organismo, en el marco de sus competencias.

Nivel organizativo de tareas	4,75
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 05/10**: Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 04/10**: Existe supervisión o coordinación de otros puestos de manera informal o eventual.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 05/10:** Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 05/10:** Incluye tareas de control y evaluación operativa de procesos de mediana complejidad y de otros puestos, con y sin dependencia jerárquica.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto
· **Formación académica**
Requisito indispensable:
Título de abogado
Requisitos preferentes:
Formación de posgrado (especialidad, maestría, posgrado) en materia de Derecho Procesal o carrera afín.
Formación complementaria (especialidad, maestría, posgrado) en materia de Derecho Civil, Comercial y de Minería o carrera afín.
Formación complementaria (curso o especialización o certificación) en materia de Gestión o afines (ej.: organización y procesos, administración del tiempo, proyectos, planificación, o afines).
· **Experiencia laboral**
Requisitos indispensables:
Dos (2) años como mínimo de ejercicio profesional o desempeño en el Poder Judicial.
Dos (2) años como mínimo de experiencia en materia Civil, Comercial y de Minería.
Requisitos preferentes:
Experiencia en el Fuero Civil, Comercial y de Minería.
Experiencia en funciones en el ámbito de la Administración Pública, directamente vinculadas con la aplicación de normas relacionadas con la materia.
Experiencia en cargos de coordinación y/o gestión.
· **Conocimientos especializados**
Dominio específico de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office, Sistemas de Gestión del Fuero Civil, Comercial y de Minería, etc.).
Dominio de la normativa Internacional, Nacional y local vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (por ej.: Constitución Nacional, Constitución Provincial; Reglamento de Justicia; Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 1436 y modificatorias; Ley de Procedimiento Administrativo Nº 1284 y modificatorias; Legislación en materia Civil, Comercial y de Minería internacional, nacional y local; Manual de funciones de la Oficina Judicial del Fuero Civil, Comercial y de Minería; Reglas de Brasilia adoptadas por el TSJ para el acceso a la justicia de personas con situación de vulnerabilidad; Reglamentos, protocolos, guías de trabajo e instructivos específicos del fuero; Reglamento de Notificación Electrónica-firma digital-normativa agrupada; Reglamento de licencias y ausencias; entre otras).
Conocimiento de los procesos judiciales relativos a la gestión técnico- administrativa (sistemas de gestión de expedientes, licencias, etc.).
Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.
· **Otros requisitos del puesto**
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo.
Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.
Ubicación Organizacional

Ausencia o Vacancia del Cargo
En caso de ausencia o vacancia, **el/la Funcionario/a de Unidad de Supervisión de la OFIJU CIVIL Neuquén Capital (MF-7)**, será reemplazado temporariamente por otro funcionario del organismo, conforme lo determine el Director.

Testimonio Acuerdo N° 5503. Fecha 07 de julio de 2016. **20.** Tribunal Superior de Justicia sobre Informe N° 59 Mecanismo de Distribución de Causas Laborales - Asunción de Nuevas Magistradas. Visto y Considerando: El Informe N° 59/16 denominado: "Mecanismo de Distribución de Causas Laborales en Neuquén Capital. Asunción de Magistradas", elaborado por la Subsecretaría de Planificación. Antes de avanzar en el análisis del informe, teniendo en cuenta que mediante Acuerdo N° 5495, puntos 17 y 18 el Tribunal tomó conocimiento de la designación por parte de la Legislatura de las Dras. Dalma Rosa Tejada y Claudia Beatriz Zapata, como Jueces Laborales con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, se dictó el Decreto de Presidencia N° 385/16. Mediante el mismo, en forma previa a la asunción de jurisdicción se procedió a la asignación del número de Juzgado ocupará cada una de las Magistradas, a los fines de que la Dirección General de Informática avance en las tareas necesarias para el armado de la base de datos e implementaciones necesarias para la puesta en marcha de los nuevos organismos. Así, y por los motivos allí expuestos se resolvió que el Juzgado Laboral N° 5, quede a cargo de la Dra. Dalma Tejada y el Juzgado Laboral N° 6, bajo la órbita de la Dra. Claudia Zapata. Ahora bien, el Informe N° 59 se realiza en el marco de la incorporación de las dos Juezas con competencia laboral y tiene por objeto establecer un mecanismo de distribución de causas que priorice la respuesta judicial oportuna y la mejora de los tiempos de dictado de sentencias pendientes, como así también, el más pronto tratamiento en forma igualitaria de los conflictos presentados por las personas que acuden al sistema judicial. En tal sentido se apoya en consideraciones iniciales y en estadísticas para avocarse a la propuesta. Así, se propone establecer para las causas nuevas: Un sistema de turnos sólo entre las dos nuevas magistradas por un plazo determinado (hasta el 31 de diciembre de 2016), sin generar causas nuevas durante ese período para los actuales Jueces Laborales. El plazo propuesto lo es con un seguimiento de los volúmenes de trabajo que realizaría la Subsecretaría de Planificación. Por otro lado, en cuanto a la reasignación de expedientes en trámites, propone redistribuir algunas causas existentes con estado procesal "Autos para Sentencia" y "Autos para Alegar", de acuerdo a una cantidad máxima por Jueza: 45 expedientes con "Autos para alegar" y 75 con "Autos para Sentencia" para cada jueza nueva y también de acuerdo a la composición de las materias, siempre que tanto el magistrado de la causa como las partes -que deberán ser notificadas del cambio de radicación y del avocamiento del nuevo magistrado- lo consientan. En cuanto a la fecha de implementación de la propuesta, aquí detallada y obrante en el documento que se anexará, se sugiere el 1 de agosto de 2016. Finalmente, detalla cuales serían las próximas acciones para avanzar en el mecanismo aludido. Se deja constancia que el principal y único objetivo de este Tribunal, es propiciar la mejora del servicio de Justicia, y brindar una respuesta a los ciudadanos usuarios de dicho servicio. Pero para ello, resulta indispensable el compromiso de los involucrados. Por lo que deberá hacerse un seguimiento de la implementación que por la presente se aprueba. Que por otro lado, además de analizar el informe, resulta imprescindible fijar fecha de asunción de jurisdicción de los organismos en cuestión, como así también, fecha de juramento de las Sra. Magistradas. Por ello, de conformidad Fiscal, se **Resuelve: 1°) Aprobar** el Informe N° 59/16 de la Subsecretaría de Planificación, cuyo documento se protocoliza al presente, formando parte integrante del mismo. **2°) Disponer** que los "Juzgados Laborales N° 5 y 6 de la I Circunscripción Judicial", con asiento de funciones en la localidad de Neuquén, creados por Ley N° 2958, **Asuman Jurisdicción** el día 1 de agosto de 2016. **3°) Fijar fecha de Juramento** de las Dras. Dalma Tejada y Claudia Zapata el día 25 de julio de 2016 a las 12 hs.. **4°) Disponer** que por la Dirección General de Informática se realicen todas las medidas tendientes a la implementación de la distribución de causas, de conformidad a lo detallado en el Informe N° 59/16 y que sean de la órbita de su competencia. **5°) Disponer** que por la Administración General en coordinación con la Dirección General de Informática, se proceda a realizar las medidas necesarias para el equipamiento de dos salas con videofilmación a efectos de la realización de audiencias por parte de las nuevas Magistradas. **6º) Notifíquese**, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por la Secretaría de Superintendencia los inc. 1), 2), 4) y 5). Cúmplase por la Dirección de Gestión Humana el inc. 3). Secretaría de Superintendencia, 11 de julio de 2016. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Secretaria de Superintendencia, Tribunal Superior de Justicia.

1p 15-07-16

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio, a los responsables y/o familiares de los restos que se detallan a continuación.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo éstos por un lapso de 60 días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84 y 94 de la Ordenanza Municipal Nº 10407.

SEPULTURA	RESTOS	RESPONSABLE	DOMICILIO	CONTRATO
Mza. A - Tab. 04 - Fosa 13.	Vignaroli Raúl Silvio	Rivas Graciela Ruth	Bº Islas Malvinas, calle Avda. Del Trabajador Nº Casa Nº 69, Nqn. Capital.	22276-1
Mza. A - Tab. 05 - Fosa 16.	Solís Mary Elsa	Gularte Luis Enrique	Calle Nordenstrom Nº 1.225, Nqn. Capital.	22204-1
Mza. A - Tab. 12 - Fosa 20.	Muñoz Cayetano Alberto	Muñoz Elías Ceferino	Bº Gran Neuquén Norte, Mza. Nº 11, Casa Nº 7, Nqn. Capital.	22274-1
Mza. A - Tab. 13 - Fosa 09.	Henríquez Parada Benedicto. Zanzana Fonceca Rosa Amelia (Restos Cinerarios)	Henríquez Sanzana Flor María	Calle República de Italia Nº 3.200, Nqn. Capital.	23730-1
Mza. A - Tab. 14 - Fosa 10.	Oñate María Carolina	Mardones Amelia	Bº San Lorenzo, calle República de Italia Nº 4.316, Mza. Nº 9, Lote Nº 10, Nqn. Capital.	22210-1
Mza. A - Tab. 16 - Fosa 01.	Navarro Barriga María	Aravena Margarita Rosa	Calle M. Rodríguez Nº 122, Nqn. Capital.	22344-1
Mza. A - Tab. 16 - Fosa 02.	Alegría Muñoz Menardo	Alegría Muñoz Yebendolina María	Calle Olta Nº 1.919, Nqn. Capital.	22346-1
Mza. B - Tab. 08 - Fosa 33.	Ríos Carlos Segundo	Bustamante de Ríos María	Calle G. F. Denis Nº 1.135, Nqn. Capital.	23400-1
Mza. B - Tab. 09 - Fosa 37.	Flores Campos Norma	Orellana Héctor Manuel	Bº Gastronómico, calle Chaykosky Nº 1.935, Nqn. Capital.	23458-1
Mza. B - Tab. 11 - Fosa 41.	Rosales Graciela	Rosales Silvia Eva	Bº San Lorenzo, Mza. Nº 66, Casa Nº 37, Nqn. Capital.	18815-1
Mza. B - Tab. 12 - Fosa 15.	Águila Gladis Noemí	Águila Roberto	Bº Limay, calle Río Senguer Nº 2.561, Nqn. Capital.	18573-1
Mza. B - Tab. 17 - Fosa 10.	Escudero Céspedes Mauricio	Escudero Néstor Fabián	Bº Villa Ceferino, calle Rawson, Mza. Nº 79, Lote Nº 22, Nqn. Capital.	18693-1
Mza. B - Tab. 17 – Fosa 18.	Flandes Juan de Dios	Zúñiga Rufina	Bº San Lorenzo, Mza.. Nº 48, Dúplex Nº 12, Nqn. Capital.	18682-1
Mza. B - Tab. 18 - Fosa 06.	Valdebenito Martha Edith	Herrera Noelia Soledad	Calle El Colibrí Nº 420, Nqn. Capital.	22618-1
Mza. B - Tab. 18 - Fosa 08.	Martín Guíñez Eduardo Augusto	Provoste Medina Edith Erika	Calle Tandil Nº 1.046, Nqn. Capital.	19561-1
Mza. B - Tab. 19 - Fosa 10.	Batista Rosa	Díaz Ramón Antonio	Bº TCI, calle J. Marín, Mza. Nº 8, Dpto. 12-A, Nqn. Capital.	23492-1
Mza. B - Tab. 19 - Fosa 48.	Gurino Miguel	Castillo Enrique Yanco	Bº Don Bosco III, calle Malargüe Nº 1.374, Nqn. Capital.	23711-1
Mza. B - Tab. 20 - Fosa 13 .	Zurita Rodolfo	Zurita Hortencia	Calle Correntoso Nº 795, Nqn. Capital.	18709-1
Mza. B - Tab. 24 - Fosa 45.	Quesada Aurora	Covati Héctor Luis	Calle E. Guiñazú Nº 173, Nqn. Capital.	20500-1
Mza. B - Tab. 25 - Fosa 37.	Cuevas Leonidas	Lagos Claudia	Bº Balsa Las Perlas, Mza. Nº 32, Casa Nº 1, Costa Esperanza, Cipolletti. Río Negro.	18726-1
Mza. B - Tab. 26 - Fosa 03.	Guzmán José Leonardo	Aquito Liliana Beatriz	Bº Valentina Sur Urbana, Mza. V, Casa Nº 46, Nqn. Capital.	20602-1
Mza. D - Tab. 06 - Fosa 23.	Díaz Huenuman Martín Damian	Sura Gloria Ester	Bº El Progreso, Sector 97 Viviendas, Mza. G, Casa Nº 24, Nqn. Capital.	23524-1
Mza. D - Tab. 13 - Fosa 32.	Dubreuil Quezada Soledad del Pilar	Durán Quezada Omar Patrcio	Calle Avda. del Trabajador Nº 2.23, Nqn. Capital.	25398-1
Mza. D - Tab. 17 - Fosa 45.	Geréz Guillerma	Alonso Héctor Fabián	Calle Avda. del Trabajador Nº 2.636. Nqn. Capital.	24091-1
Mza. D - Tab. 18 - Fosa 46.	Zapata Mercedes Lucia	Alí Roberto María	Calle Luna de Cuarzo Nº 586, Nqn. Capital.	25215-1
Mza. E - Tab. 01 - Fosa 25.	Bulnes Tránsita	Millain Luis	Bº Valentina Sur, Mza. Nº 22, Lote Nº 16, Nqn. Capital,	24080-1
Mza. E – Tab. 07 – Fosa 04.	Figueroa Ponce Gumercinda del Carmen	Figueroa Ponce Bernardo Albino	Bº Villa Ceferino. Mza. Nº 114, Casa Nº 27, Nqn. Capital.	25045-1
Mza. E - Tab. 07 - Fosa 22.	Zurita Manuel	Cotal Carlos Enrique	Calle Correntoso Nº 745, Nqn. Capital.	25192-1
Mza. E - Tab. 07 - Fosa 25.	Sandoval Yánez José	Sandoval Sara Cristina	Bº Mariano Moreno, calle Tandil Nº 90, Nqn. Capital.	25179-1
Mza. 08 - Tab. 56 - Fosa 1813.	Jaramillo David Cristian	Burgos Alejandra Edith	Bº Villa Ceferino, calle Abraham David Nº 2.792, Mza. Nº 2, Casa Nº 1, Nqn. Capital.	24772-1

1p 15-07-16

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Decreto N° 377/16

Neuquén, 01 de julio de 2016.

Visto y Considerando:

Que por Decreto N° 675/09 (de fecha 23/12/09) se instrumentó el "Mecanismo de Designación de los Conjueces", previsto en el Artículo 239 de la Constitución Provincial y en Ley N° 2601.

Que la modalidad allí establecida tiende a satisfacer dos objetivos inmediatos: a) "...evitar la superposición de designaciones en las diferentes Secretarías del Tribunal..." y b) " ... darle más participación a las partes en el proceso ..." (textual de los considerandos del Decreto 675 citado) Para asegurar lo primero, el Artículo 3° del citado Mecanismo instauró días y horarios expresos para el sorteo de estilo: *"Lunes a las 10:00 hs.: Secretaría Civil; Martes a las 10:00 hs.: Secretaría de Superintendencia; Miércoles a las 10 hs.: Secretaría de Demandas Originarias y Viernes a las 10:00 hs.: Secretaría Penal"*, lo cual -de acuerdo a la experiencia recogida a la fecha- resulta innecesario en tanto la frecuencia con la cual acontece este tipo de diligencia resulta escasa.

Por el contrario como efecto indeseado de esas fechas estables, se advierten dilaciones innecesarias en los procesos, púes muchas veces los sorteos recaen en días feriados, inhábiles o de asuetos (en especial los lunes y viernes).

Si la intención de establecer días y horarios rígidos para cada una de las Secretarías, es evitar la yuxtaposición de sorteos entre ellas, es obvio que la publicitación anticipada, que ya prevé el Artículo 9° del Mecanismo, aleja ese riesgo, en tanto bastaría que el Área de Prensa comunique esta circunstancia excepcional para que alguna de las Secretarías lo reprograme.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA:

1°) Derogar el Artículo 3° del Mecanismo de Designación de Conjueces, establecido en el Anexo del Decreto N° 675/09.

2°) Modificar los Artículos 4°, 5° y 6° del Anexo antes indicado de dicha normativa, quedando redactados del siguiente modo:

"4°) *Los sorteos serán realizados en acto público.*

5°) *Las partes involucradas en el expediente deberán ser notificadas de la fecha en que se realizará el sorteo, a fin de que puedan asistir al mismo. Además, con carácter previo, se anunciará la fecha y lugar de realización del sorteo en el portal institucional del Poder Judicial.*

6°) *Los sorteos se realizarán con quienes se encuentren presentes -aún cuando no asistiera persona alguna- y con la intervención del Secretario de la Secretaría correspondiente, quien dejará constancia en el Acta que se labre respecto a tal circunstancia."*

3°) Notifíquese, tome conocimiento el Cuerpo en el próximo acuerdo, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, Archívese.

Fdo. Evaldo Darío Moya, Presidente, Tribunal Superior de Justicia, Provincia del Neuquén.

CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Resolución Nº 548

Del Directorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, con fecha 30 de junio del 2016.

VISTO:

La necesidad de modificar parcialmente el Reglamento de Préstamos que consta en la Resolución Nº 291 y;

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea de Delegados de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, ha aprobado mediante Acta Nº 078 de fecha 23 de junio del 2016, el otorgamiento de una nueva partida de préstamos a los afiliados;

Que asimismo, se ha propuesto modificar la Reglamentación vigente, manteniendo los requisitos para el otorgamiento, y nuevas pautas de montos máximos e intereses;

Que en tal sentido, resulta necesario resolver sobre el particular, modificando la reglamentación vigente;

Por ello, y en uso de las facultades propias;

EL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESUELVE:

Artículo 1°: Modificar parcialmente la Resolución Nº 291.

Artículo 2°: Aprobar el texto único y ordenado del Reglamento para el otorgamiento de préstamos personales de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°: Notifíquese, regístrese y cumplido, Achívese.

ANEXO I

REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS PERSONALES

Cláusula 1º: Apruébase por la presente Resolución el Reglamento para el otorgamiento de préstamos personales, sin fines determinados y con garantías especiales a los afiliados de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 1º, 60 y concordantes de la Ley Nº 2223.

CUPO DE PRÉSTAMOS

Cláusula 2º: La Asamblea de Delegados fijará en dinero el cupo total disponible para préstamos, conforme lo dispuesto en el Art. 38, incs. b) y e) de la Ley Nº 2223, pudiendo establecer prioridades. Dicho cupo podrá ser reajustado por la Asamblea de Delegados cuando lo estime conveniente, respetando siempre el porcentaje de préstamos fijado en la Resolución Nº 277 del Régimen Previsional de la Caja Previsional p/Prof. de la Prov. del Neuquén, Libro Tercero de las Inversiones o en la que la reemplace.

BENEFICIARIOS

Cláusula 3º: Podrán solicitar un préstamo personal sin fines determinados, todo afiliado aportante a la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén y que no registre deuda con la misma; salvo que el destino del crédito sea la cancelación de la deuda con esta Institución, en cuyo caso el remanente, después de cancelada la obligación pendiente, podrá ser dispuesto por el tomador.

REQUISITOS

Cláusula 4º: Tanto el solicitante como el garante deberán acreditar ante el Directorio ingresos mensuales que por su monto permitan razonablemente establecer la capacidad para el pago en término de las cuotas de reintegro. Se tendrá por cumplido tal recaudo cuando el importe de cada cuota de amortización de capital, intereses y seguro no supere el veinticinco (25%) de los ingresos.

La existencia de los ingresos se acreditará por medio de la presentación de: Certificación de Ingresos expedido por Contador Público (de los últimos 6 meses para todos los casos) o Certificación de Ingresos de los últimos 6 meses expedida por el Colegio/Círculo/Consejo o Asociación (sólo para los profesionales que facturan a través de su Colegio); Original y Fotocopia o fotocopia autenticada de DDJJ (2 últimos ejercicios fiscales), Inscripción ante la AFIP (primera) y bajas si las hubiera, recategorización en Monotributo, últimas seis (6) constancias de pagos, recibos de sueldos, u otra documentación pertinente.

La Caja verificará la situación crediticia del solicitante y garante, por los medios que se disponga, incluida la consulta a banco de datos como el Veraz, estando facultado el Directorio a denegar la solicitud de préstamo, conforme la situación que

presente tanto el solicitante como el garante.
El solicitante y garante deberán:

a) Cumplir con una antigüedad como afiliado aportante a la Caja de: **Seis (6)** meses, para préstamos cuyo monto sea de hasta veinte mil pesos ($20.000); **dieciocho (18)** meses, para préstamos cuyo monto sea de hasta cincuenta mil pesos ($50.000) y de **veinticuatro (24)** meses, para préstamos superiores a cincuenta mil pesos ($50.000).
b) Acreditar una antigüedad en la categoría impositiva superior a cuatro (4) meses;

Cláusula 5º: Tanto el solicitante como el garante deberán llenar adecuadamente la solicitud de préstamo. La firma se colocará ante personal autorizado de la Caja, el que deberá dejar constancia de esta circunstancia obligatoriamente. Se exceptúa el caso en que la firma estuviere certificada por Escribano Público.

Cláusula 6º: Tanto el solicitante como el garante deberán cumplir con los requisitos establecidos por la compañía de seguro contratada por la Caja.

MONTO

Cláusula 7º: Podrán solicitarse importes desde **mil pesos ($1.000)** y hasta un máximo de **trescientos cincuenta mil pesos ($350.000)** por cada afiliado. Estos montos podrán ser modificados por resolución de la Asamblea de Delegados.

PLAZO

Cláusula 8º: Los préstamos cuyo monto no supere la suma de pesos cincuenta mil ($50.000), se amortizarán en un plazo máximo de 36 cuotas mensuales y consecutivas, los préstamos mayores a dicha suma se amortizarán en un plazo máximo de 60 cuotas mensuales y consecutivas.
Se establece que la cuota de amortización de capital a cancelar, para préstamos superiores a pesos cincuenta mil ($50.000), no podrá ser inferior a pesos un mil trescientos ochenta y ocho con 89/100 ($1.388,89).
El Directorio se encuentra facultado para reducir el plazo de amortización, en forma general a su solo criterio.

INTERESES

Cláusula 9º: El préstamo devengará un interés mensual sobre saldos deudores de capital igual a la tasa BADLAR Plazo Fijo a 30 días del día 20 de cada mes o día hábil posterior, más 6 puntos.

SEGURO

Cláusula 10º: El tomador del Préstamo deberá abonar un seguro por invalidez y muerte, el que se calculará sobre saldos deudores de capital.

COBRO

Cláusula 11: El monto de las cuotas de amortización real, de intereses y la cuota de Seguro por invalidez y muerte, se informará en el resumen de cuenta específico que mensualmente se envía a los afiliados para el pago de sus obligaciones, y su cancelación se realizará mediante pago de la boleta que emita la Caja en los lugares habilitados para ello. La falta de recepción del resumen no exime al deudor del pago de las cuotas. Sólo se considerará el pago cuando lo sea en forma completa y por el total de la cuota. La Caja no estará obligada a la recepción de pagos inferiores al valor de la cuota, quedando facultada para no acreditar las sumas que se ingresen y no reúnan el requisito fijado de integridad.

DESCUENTOS

Cláusula 12: En el momento de liquidarse el préstamo se efectuarán los siguientes descuentos y con las siguientes imputaciones:

1. *Un dos por ciento (2%) sobre el valor del préstamo para recupero de gastos administrativos.*
2. *El equivalente al total del sellado que para tal efecto establezca el Código Fiscal de la Provincia del Neuquén.*
3. *Un uno por ciento (1%) para financiar el Fondo de Quebrantos.*

TIPO DE OBLIGACIÓN Y GARANTÍA

Cláusula 13: El tomador del crédito suscribirá un pagaré por el total de la deuda, el que podrá ser ejecutado por la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén ante el incumplimiento de las obligaciones contraídas. La garantía del préstamo solicitado será personal mediante un codeudor que debe poseer la condición de ser afiliado obligatorio (Activo) a esta Caja, cumpliendo los mismos requisitos que el solicitante. El garante podrá solicitar un préstamo debiendo presentar un garante distinto al deudor original y cumpliendo con los requisitos anteriores. Solo se podrá acumular una vez la condición de garante y deudor, respectivamente y no se permite garantías cruzadas entre dos (2) o más préstamos.

Cláusula 14: De la solicitud de préstamo, se correrá vista al asesor Contable a efectos de que se pronuncie sobre la situación del solicitante y garante frente a La Caja y la factibilidad de hacer lugar al pedido. Se dará intervención al Asesor Jurídico si hubieren cuestiones legales o reglamentarias a dilucidar, lo que así lo deberá disponer el Directorio. Completados los requisitos técnicos el pedido se elevará a consideración de la Comisión de Créditos.

OTORGAMIENTO

Cláusula 15: Las solicitudes de préstamos presentadas en cada mes calendario, debidamente completadas, serán consideradas por una Comisión de Créditos creada al efecto, que esté integrada por tres (3) miembros titulares del Directorio. Dicha Comisión será la encargada de otorgar o rechazar los préstamos solicitados, para lo cual deberá observar lo dispuesto en Cláusula 4º del presente Reglamento, tanto para el afiliado solicitante como para el afiliado garante de la operación. A tal efecto deberá contar con la correspondiente certificación de deuda que otorgue la administración de la Caja (Art. 27, inc. e) de la Ley Nº 2223).

La Comisión deberá expedirse dentro de los diez (10) días corridos posteriores al cierre de cada período mensual, considerando todas las solicitudes presentadas en la sede de la Caja hasta el último día hábil de cada mes.

En caso de que las solicitudes excedan las posibilidades de otorgamiento, se otorgarán las mismas en orden a la fecha de solicitud; aquellas que quedarán sin otorgar integrarán prioritariamente la próxima tanda a resolver.

Se considerará por desistido todo préstamo que, dentro de los quince días de estar a disposición la respectiva libranza, no sea retirado por el beneficiario, salvo causa debidamente justificada, a satisfacción de la Comisión de Créditos.

Cualquier situación no prevista en la presente Resolución será resuelta por el Directorio de la Caja.

Cláusula 16: Los afiliados que no cumplan con todas sus obligaciones (se incluyen los aportes obligatorios previsionales) quedarán sujeto a las siguientes suspensiones:

a) De seis meses, en el caso de aquellos afiliados que en cualquier lapso de la vigencia de un crédito hubieran adeudado tres cuotas de reintegro y/o de Aporte Obligatorio. Si las cuotas en mora fueran más de tres, la suspensión se aplicará a razón de dos meses por cada una de ellas.
b) De un año, en el caso de aquellos afiliados a los que haya sido necesario iniciar judicialmente el cobro de un crédito acordado y/o del Aporte obligatorio, y siempre que hubiere procedido a la cancelación dentro de los treinta días de notificada la demanda. En caso de que la cancelación hubiera sido posterior al término de referencia, la suspensión se aplicará de 2 a 4 años.

MORA

Cláusula 17: Para los pagos que se realicen fuera del término previsto en los resúmenes específicos mencionados en Cláusula 11, se adicionará una tasa de interés por mora del cincuenta por ciento (50%) de la tasa fijada en la Cláusula 9.

La falta de pago en término de dos cuotas producirá la mora automática de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación previa judicial o extrajudicial, y dará derecho a la Caja a considerar la totalidad de la deuda como de plazo vencido. La Caja queda facultada a reclamar el total adeudado, con más los intereses, costos y costas que su cobro origine.

La Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, se reserva el derecho de exigir el pago anticipado del saldo adeudado, en cualquiera de los siguientes supuestos, que provocarán la mora automática:

a) Incumplimiento del deudor y/o garante a cualquier otro tipo de obligación dineraria hacia la Caja, en especial la deuda previsional de más de dos (2) períodos o la acumulación de dos cuotas impagas del crédito.
b) En caso de que el deudor solicitara su concurso judicial o su propia quiebra o ésta fuera pedida por terceros o si el deudor incurriera, a criterio de la Caja, en cesación de pagos, aún sin que mediaren los trámites antedichos.
c) Si se trabare embargo o inhibición sobre los bienes del deudor o mediare otra circunstancia que a criterio de la Caja afectara el criterio de solvencia económica que se tuvo en cuenta al acordar inicialmente el convenio.
d) En caso que se comprobara falsedad en los datos proporcionados por el solicitante, los que tienen el carácter de declaración jurada, sin perjuicio de las acciones legales que correspondiesen.

El garante será codeudor solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones asumidas por el solicitante, aceptando todas y cada una de las Cláusulas del presente reglamento.

FONDO DE QUEBRANTOS

Cláusula 18: El Fondo de Quebrantos, creado por la presente Resolución, se financiará con los descuentos que se efectúen sobre cada préstamo personal que se otorgue, de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 12 - 3) y tendrá como finalidad compensar los saldos de préstamos que se declaren incobrables, después de haber efectuado la ejecución judicial correspondiente para el cobro de los saldos impagos.

IMPUTACIÓN

Cláusula 19: Los intereses resarcitorios cobrados en virtud de lo establecido en la Cláusula 9º, serán afectados a la rentabilidad de las inversiones de la Caja. Los intereses por mora cobrados en virtud a lo establecido en la Cláusula 17, tendrán igual tratamiento que los de aportes previsionales.

AMPLIACIÓN DE PRÉSTAMOS

Cláusula 20: El solicitante de una ampliación de préstamo debe cumplir con todos los requisitos fijados en los Artículos precedentes y estará sujeto a los mismos en todo lo pertinente. Asimismo, deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar al día en el pago del préstamo vigente. Los Pagos deberán en todos los casos haber sido efectuados en tiempo y forma.
2. Haber cancelado al menos el veinte por ciento (20%) del monto del préstamo original.
3. Estar al día en el pago de sus obligaciones Previsionales
4. La solicitud de ampliación no deberá superar el tope máximo del préstamo acordable según esta reglamentación.

Cláusula 21: Presentada la solicitud de ampliación, seguirá los mismos pasos que la solicitud original. Con lo dictaminado por el Asesor Contable y los antecedentes del solicitante la carpeta será elevada a la Comisión de Préstamos para la resolución definitiva. La comisión podrá requerir ampliación o cambio de garantía.

Cláusula 22: A los fines de la ampliación, se recalcularán las cuotas en su monto y en sus plazos, así como en los intereses, gastos administrativos, sellado y todo otro descuento a realizar.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Cláusula 23: El beneficiario será responsable de todo impuesto, tasa o contribución que grave el préstamo.

AMORTIZACIÓN

Cláusula 24: Se adopta como modalidad de

amortización del préstamo el Sistema Alemán, siendo las cuotas de capital constante y la cuota a pagar variable.

INTERÉS

Cláusula 25: La tasa de interés que se aplica en un mismo préstamo es variable, en función de lo establecido en la Cláusula 9º de este "Reglamento de Préstamos".

Cláusula 26: El interés por mora será diario, a partir de la fecha de vencimiento, y se incluirá en el próximo resumen de pago.

ANTICIPO

Cláusula 27: Se permitirá anticipar cuotas solo a aquellos afiliados que estén al día con el préstamo y con sus obligaciones previsionales. Pudiendo anticipar una o varias cuotas completas.

Cláusula 28: De no ser cancelada la cuota anticipada, ésta volverá a su estado normal, fecha de vencimiento original.

PETICIÓN DE BAJA O EXENCIÓN

Cláusula 29: No se otorgará la baja del sistema previsional de la Caja o su exención, sin la previa cancelación del préstamo otorgado o garantizado. La petición que realicen en tal sentido el afiliado deudor y/o garante, de corresponder, quedará sujeta al cumplimiento de tal obligación.

MOROSIDAD

Cláusula 30: Los préstamos que tengan dos cuotas impagas serán intimados administrativamente, a través del envío de una Carta Documento para el deudor y otra para el codeudor. De no regularizarse la situación pasarán automáticamente a gestión judicial.

Cláusula 31: El costo de las Cartas Documentos y de todos los gastos que la gestión origine estará a cargo del tomador del préstamo y de su garante, por lo que se ingresará a la cuenta del préstamo para su cancelación.

JURISDICCIÓN

Cláusula 32: La jurisdicción a que se someten las partes será la Justicia Ordinaria Provincial con jurisdicción en la ciudad de Neuquén, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle, incluido el federal.

Fdo. Dra. Silvia C. Galletti, Secretaria; Dra. Alicia Vargas, Presidente.

Resolución Nº 550

Del Directorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, de fecha 30 de junio del 2016.

VISTO:

La necesidad de ampliar el monto de los planes de créditos personales especiales, con fines determinados, y;

CONSIDERANDO:

Que la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, en aras de garantizar e incrementar el patrimonio de sus afiliados, realiza innumerables inversiones;

Que paralelamente, trata de ampliar los beneficios que otorga a sus afiliados;

Que en tal sentido, se resolvió oportunamente con la aprobación de la Asamblea de Delegados, incrementar el monto de los créditos personales, hasta un límite y plan de financiación determinados;

Que asimismo, ha aprobado oportunamente la comercialización del Producto Inmobiliario Edificio de calle Talero;

Que oportunamente este Directorio mediante Acta Nº 884 del 23 de junio del 2016, resolvió ampliar el monto de créditos especiales personales a $650.000, para aquellos afiliados que adquieran algún producto del Edificio Talero, ampliando igualmente el plazo de financiación a 72 cuotas mensuales;

Que sometida a consideración de la Asamblea de Delegados de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, tal Resolución fue aprobada con fecha 23 de junio de 2016, conforme Acta Nº 078;

Que se impone resolver sobre el particular, complementando la reglamentación vigente;

Por ello, y en uso de las facultades propias;

EL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la instrumentación de créditos personales hasta la suma de pesos seiscientos cincuenta mil ($650.000), con un plazo máximo de financiación a setenta y dos (72) cuotas.

Artículo 2º: Reglamentar el otorgamiento de préstamos personales especiales de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, el que, como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°: Notifíquese, regístrese y cumplido, Archívese.

ANEXO I

REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS PERSONALES

Cláusula 1º: Apruébase por la presente Resolución el Reglamento para el otorgamiento de préstamos personales especiales, con fines y con garantías determinados, a los afiliados de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 1º, 60 y concordantes de la Ley Nº 2223.

CUPO DE PRÉSTAMOS

Cláusula 2º: La Asamblea de Delegados fijará en dinero el cupo total disponible para préstamos especiales, conforme lo dispuesto en el Art. 38 incs. b) y e) de la Ley Nº 2223, pudiendo establecer prioridades. Dicho cupo podrá ser reajustado por la Asamblea de Delegados cuando lo estime conveniente, respetando siempre el porcentaje de préstamos fijado en la Resolución N° 277 del Régimen Previsional de la Caja Previsional p/Prof. de la Prov. del Neuquén, Libro Tercero de las Inversiones o en la que la reemplace.

BENEFICIARIOS

Cláusula 3º: Podrán solicitar un préstamo personal especial con fines determinados, todo afiliado **aportante** a la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén y que no registre deuda con la misma; y cuyo destino sea la adquisición de un producto comercializado por la Caja.

REQUISITOS

Cláusula 4º: Tanto el solicitante como el garante deberán acreditar ante el Directorio ingresos mensuales que por su monto permitan razonablemente establecer la capacidad para el pago en término de las cuotas de reintegro. Se tendrá por cumplido tal recaudo cuando el importe de cada cuota de amortización de capital, intereses y seguro no supere el veinticinco (25%) de los ingresos.

La existencia de los ingresos se acreditará por medio de la presentación de: Certificación de Ingresos expedido por Contador Público (de los últimos 6 meses para todos los casos) o Certificación de Ingresos de los últimos 6 meses expedida por el Colegio/Círculo/Consejo o Asociación (sólo para los profesionales que facturan a través de su Colegio); Original y Fotocopia o fotocopia autenticada de DDJJ (2 últimos ejercicios fiscales), Inscripción ante la AFIP (primera) y bajas si las hubiera, recategorización en Monotributo, últimas seis (6) constancias de pagos, recibos de sueldos, u otra documentación pertinente.

La Caja verificará la situación crediticia del solicitante y garante, por los medios que se disponga, incluida la consulta a banco de datos como el Veraz, estando facultado el Directorio a denegar la solicitud de préstamo, conforme la situación que presente tanto el solicitante como el garante.

El solicitante y garante deberán:

a) Cumplir con una antigüedad como afiliado aportante a la Caja de **veinticuatro (24)** meses como mínimo.
b) Acreditar una antigüedad en la categoría impositiva superior a cuatro (4) meses;
c) Realizar una declaración jurada sobre el destino del crédito, encuadrado en la Cláusula 3, parte final del presente Reglamento.

Cláusula 5º: Tanto el solicitante como el garante deberán llenar adecuadamente la solicitud de préstamo. La firma se colocará ante personal autorizado de la Caja, el que deberá dejar constancia de esta circunstancia obligatoriamente. Se exceptúa el caso en que la firma estuviere certificada por Escribano Público.

Cláusula 6º: Tanto el solicitante como el garante deberán cumplir con los requisitos establecidos por la compañía de seguro contratada por la Caja.

MONTO

Cláusula 7º: Podrán solicitarse importes hasta un máximo de **pesos seiscientos cincuenta mil pesos ($650.000)**, por cada afiliado. Estos montos podrán ser modificados por resolución de la Asamblea de Delegados.

PLAZO

Cláusula 8º: Los préstamos que reglamenta el presente se amortizarán en un plazo máximo de 72 cuotas mensuales y consecutivas.
Se establece que la cuota de amortización de capital a cancelar, no podrá ser inferior a pesos un mil trescientos ochenta y ocho con 89/100 ($1.388,89).

INTERESES

Cláusula 9º: El préstamo devengará un interés mensual sobre saldos deudores de capital igual a la tasa BADLAR Plazo Fijo a 30 días del día 20 de cada mes o día hábil posterior, más 6 puntos.

SEGURO

Cláusula 10º: El tomador del Préstamo deberá abonar un seguro por invalidez y muerte, el que se calculará sobre saldos deudores de capital.

COBRO

Cláusula 11: El monto de las cuotas de amortización real, de intereses y la cuota de Seguro por invalidez y muerte, se informará en el resumen de cuenta específico que mensualmente se envía a los afiliados para el pago de sus obligaciones, y su cancelación se realizará mediante pago de la boleta que emita la Caja en los lugares habilitados para ello. La falta de recepción del resumen no exime al deudor del pago de las cuotas. Sólo se considerará el pago cuando lo sea en forma completa y por el total de la cuota. La Caja no estará obligada a la recepción de pagos inferiores al valor de la cuota, quedando facultada para no acreditar las sumas que se ingresen y no reúnan el requisito fijado de integridad.

DESCUENTOS

Cláusula 12: En el momento de liquidarse el préstamo se efectuarán los siguientes descuentos y con las siguientes imputaciones:

1. *Un dos por ciento (2%) sobre el valor del préstamo para recupero de gastos administrativos.*
2. *El equivalente al total del sellado que para tal efecto establezca el Código Fiscal de la Provincia del Neuquén.*
3. *Un uno por ciento (1%) para financiar el Fondo de Quebrantos.*

TIPO DE OBLIGACIÓN Y GARANTÍA

Cláusula 13: El tomador del crédito suscribirá un pagaré por el total de la deuda, el que podrá ser ejecutado por la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, ante el incumplimiento de las obligaciones contraídas. La garantía del préstamo solicitado será personal mediante un codeudor que debe poseer la condición de ser afiliado obligatorio (Activo) a esta Caja, cumpliendo los mismos requisitos que el solicitante. El garante podrá solicitar un préstamo debiendo presentar un garante distinto al deudor original y cumpliendo con los requisitos anteriores. Solo se podrá acumular una vez la condición de garante y deudor, respectivamente y no se permite garantías cruzadas entre dos (2) o más préstamos.

Cláusula 14: De la solicitud de préstamo, se correrá vista al Asesor Contable a efectos de que se pronuncie sobre la situación del solicitante y

garante frente a La Caja y la factibilidad de hacer lugar al pedido. Se dará intervención al Asesor Jurídico si hubieren cuestiones legales o reglamentarias a dilucidar, lo que así lo deberá disponer el Directorio. Completados los requisitos técnicos el pedido se elevará a consideración de la Comisión de Créditos.

OTORGAMIENTO

Cláusula 15: Las solicitudes de préstamos presentadas en cada mes calendario, debidamente completadas, serán consideradas por una Comisión de Créditos creada al efecto, que esté integrada por tres (3) miembros titulares del Directorio. Dicha Comisión será la encargada de otorgar o rechazar los préstamos solicitados, para lo cuál deberá observar lo dispuesto en Cláusula 4º del presente Reglamento, tanto para el afiliado solicitante como para el afiliado garante de la operación. A tal efecto deberá contar con la correspondiente certificación de deuda que otorgue la administración de la Caja (Art. 27, inc. e) de la Ley Nº 2223).

La Comisión deberá expedirse dentro de los diez (10) días corridos posteriores al cierre de cada período mensual, considerando todas las solicitudes presentadas en la sede de la Caja hasta el último día hábil de cada mes.

En caso de que las solicitudes excedan las posibilidades de otorgamiento, se otorgarán las mismas en orden a la fecha de solicitud; aquellas que quedarán sin otorgar integrarán prioritariamente la próxima tanda a resolver.

Se considerará por desistido todo préstamo que dentro de los quince días de estar a disposición la respectiva libranza, no sea retirado por el beneficiario, salvo causa debidamente justificada, a satisfacción de la Comisión de Créditos.

Cualquier situación no prevista en la presente Resolución será resuelta por el Directorio de la Caja.

Cláusula 16: Los afiliados que no cumplan con todas sus obligaciones (se incluyen los aportes obligatorios previsionales), quedarán sujeto a las siguientes suspensiones:

a) De seis meses, en el caso de aquellos afiliados que en cualquier lapso de la vigencia de un crédito hubieran adeudado tres cuotas de reintegro y/o de Aporte Obligatorio. Si las cuotas en mora fueran más de tres, la suspensión se aplicará a razón de dos meses por cada una de ellas.
b) De un año, en el caso de aquellos afiliados a los que haya sido necesario iniciar judicialmente el cobro de un crédito acordado y/o del Aporte obligatorio, y siempre que hubiere procedido a la cancelación dentro de los treinta días de notificada la demanda. En caso de que la cancelación hubiera sido posterior al término de referencia, la suspensión se aplicará de 2 a 4 años.

MORA

Cláusula 17: Para los pagos que se realicen fuera del término previsto en los resúmenes específicos mencionados en Cláusula 11, se adicionará una tasa de interés por mora del cincuenta por ciento (50%) de la tasa fijada en la Cláusula 9º.

La falta de pago en término de dos cuotas producirá la mora automática de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación previa judicial o extrajudicial, y dará derecho a la Caja a considerar la totalidad de la deuda como de plazo vencido. La Caja queda facultada a reclamar el total adeudado, con más los intereses, costos y costas que su cobro origine.

La Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén se reserva el derecho de exigir el pago anticipado del saldo adeudado, en cualquiera de los siguientes supuestos, que provocarán la mora automática:

a) Incumplimiento del deudor y/o garante a cualquier otro tipo de obligación dineraria hacia la Caja, en especial la deuda previsional de más de dos (2) períodos o la acumulación de dos cuotas impagas del crédito.
b) En caso de que el deudor solicitara su concurso judicial o su propia quiebra o ésta fuera pedida por terceros o si el deu-

dor incurriera, a criterio de la Caja, en cesación de pagos, aún sin que mediaren los trámites antedichos.

c) Si se trabare embargo o inhibición sobre los bienes del deudor o mediare otra circunstancia que a criterio de la Caja afectara el criterio de solvencia económica que se tuvo en cuenta al acordar inicialmente el convenio.

d) En caso que se comprobara falsedad en los datos proporcionados por el solicitante, los que tienen el carácter de declaración jurada, sin perjuicio de las acciones legales que correspondiesen.

El garante será codeudor solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones asumidas por el solicitante, aceptando todas y cada una de las Cláusulas del presente reglamento.

FONDO DE QUEBRANTOS

Cláusula 18: El Fondo de Quebrantos, creado por la presente Resolución, se financiará con los descuentos que se efectúen sobre cada préstamo personal que se otorgue, de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 12 - 3) y tendrá como finalidad compensar los saldos de préstamos que se declaren incobrables, después de haber efectuado la ejecución judicial correspondiente para el cobro de los saldos impagos.

IMPUTACIÓN

Cláusula 19: Los intereses resarcitorios cobrados en virtud de lo establecido en la Cláusula 9º serán afectados a la rentabilidad de las inversiones de la Caja. Los intereses por mora cobrados en virtud a lo establecido en la Cláusula 17, tendrán igual tratamiento que los de aportes previsionales.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Cláusula 20: El beneficiario será responsable de todo impuesto, tasa o contribución que grave el préstamo.

AMORTIZACIÓN

Cláusula 21: Se adopta como modalidad de amortización del préstamo el Sistema Alemán, siendo las cuotas de capital constante y la cuota a pagar variable.

INTERÉS

Cláusula 22: La tasa de interés que se aplica en un mismo préstamo es variable, en función de lo establecido en la Cláusula 9º de este “Reglamento de Préstamos”.

Cláusula 23: El interés por mora será diario, a partir de la fecha de vencimiento, y se incluirá en el próximo resumen de pago.

ANTICIPO

Cláusula 24: Se permitirá anticipar cuotas solo a aquellos afiliados que estén al día con el préstamo y con sus obligaciones previsionales. Pudiendo anticipar una o varias cuotas completas.

Cláusula 25: De no ser cancelada la cuota anticipada, ésta volverá a su estado normal, fecha de vencimiento original.

PETICIÓN DE BAJA O EXENCIÓN

Cláusula 26: No se otorgará la baja del sistema previsional de la Caja o su exención, sin la previa cancelación del préstamo otorgado o garantizado. La petición que realicen en tal sentido el afiliado deudor y/o garante, de corresponder, quedará sujeta al cumplimiento de tal obligación.

MOROSIDAD

Cláusula 27: Los préstamos que tengan dos cuotas impagas serán intimados administrativamente, a través del envío de una Carta Documento para el deudor y otra para el codeudor. De no regularizarse la situación, pasarán automáticamente a gestión judicial.

Cláusula 28: El costo de las Cartas Documentos y de todos los gastos que la gestión origine estará a cargo del tomador del préstamo y de su

garante, por lo que se ingresará a la cuenta del préstamo para su cancelación.

CESIÓN EN PAGO

Cláusula 29: El importe total o parcial del préstamo podrá ser cedido a la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, en concepto de pago a cuenta o cancelatorio del producto adquirido y que constituyera el destino del préstamo, en tal supuesto se extenderá el comprobante correspondiente suscripto por el Directorio.

Cláusula 30: El importe del préstamo no será acreditado al solicitante, mientras exista un saldo impago del producto comercializado por la Caja y adquirido por el beneficiario, debiendo éste acreditar en su caso que el monto del crédito será destinado a saldar otros gastos en que incurriera para la adquisición del bien.

JURISDICCIÓN

Cláusula 31: La jurisdicción a que se someten las partes será la Justicia Ordinaria Provincial con jurisdicción en la ciudad de Neuquén, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle, incluido el federal.

Fdo. Dra. Silvia C. Galletti, Secretaria; Dra. Alicia Vargas, Presidente.

DE INTERÉS
PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 60 Páginas

Decretos de la Provincia. Pág. 2 a10

0875 - Aprueba los cálculos de costo medio correspondientes al metro cúbico de agua potable para usuarios de la localidad de Chos Malal, Junín de los Andes, Taquimilan, Senillosa, Andacollo, determinados por el Ente Provincial de Agua y Saneamiento y fija el precio.

0882 - Aprueba los cálculos de costo medio correspondientes al metro cúbico de agua potable para usuarios de la localidad de Neuquén Capital, determinados por el Ente Provincial de Agua y Saneamiento y fija el precio.

Decretos Sintetizados - Pág. 10 a 13

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 13 a 18

Contratos, Licitaciones, Convocatorias y Edictos - Pág. 18 a 49

Normas Legales - Pág. 50 a 60

ANEXO

*** Listados de Altas y Bajas del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos.**

Ordenanzas Sintetizadas:

*** Municipalidad de San Patricio del Chañar**
*** Municipalidad de Senillosa**
*** Municipalidad de Plottier**
*** Municipalidad de Vista Alegre**

Decretos Municipales Sintetizados

*** Municipalidad de San Patricio del Chañar**

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5268774
Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo